

**PLIEGOS PARA LA SELECCIÓN DEL  
ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA  
VEHICULAR DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP  
LA CONCORDIA - ECUADOR**

**CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPSILACOEP-LC-2025-001**

**Objeto de Contratación: SELECCIÓN DEL  
ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA  
CONCORDIA**

La Concordia, agosto de 2025

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL ALIADO  
ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE  
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de Concurso Público para la Selección de Aliado Estratégico para la implementación del centro de revisión técnica vehicular del cantón La Concordia, se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA CONCORDIA**.

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio objeto del presente Concurso Público, el de quince (15) años en base al estudio para la implementación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón La Concordia, realizado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, El tiempo contara a partir de la fecha de funcionamiento oficial del CRTV; se podrá renovar hasta por diez (10) años más si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Empresa Pública DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP <https://epsilacoep.gob.ec/> así como en las oficinas del área de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, dentro de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP (en caso de requerirlos en las oficinas de EPSILACO EP, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la máxima autoridad, haciendo constar los datos del solicitante), ubicadas en el edificio esquinero en la Avenida Simón Plata Torres y Calle Ángel Álava, frente al Hostal Sharlotte, de esta ciudad de La Concordia.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas a través de la página web <https://epsilacoep.gob.ec/> en el término de 2 días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación. La Comisión Técnico-Económica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 1 día subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular respuestas y aclaraciones.
- 3.- El procedimiento se realizará en dos etapas: a) Habilitación de oferentes; y, b) Evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 8 días contados desde la convocatoria en horario laborable, en las oficinas del área de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, dentro de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, en el cantón La Concordia.
- 4.- Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente Concurso Público.

5.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos del Concurso Público.

6.- Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente concurso público.

7.- El presente Concurso Público se sujetará a lo previsto en los Pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables.

La Concordia, agosto de 2025

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Tnlgo. Jaime David Argoti <b>ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	Ing. Jenifer Alcívar <b>GERENTE GENERAL EPSILACO EP</b>

## ÍNDICE

### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO**

#### **Sección I: Instrucciones a los Oferentes**

Condiciones Generales  
Condiciones Específicas  
Normativa Aplicable

#### **Sección II: Información de la que dispone EPSILACO EP**

Términos de Referencia del servicio  
Especificaciones Técnicas de los bienes

#### **Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación**

Método de Calificación de Ofertas  
Método de Evaluación de Oferentes

#### **Sección IV: Anexos y Formularios del Concurso Público**

A.- Formularios para la calificación de la información económica – financiera:

Formulario A-1: Balance General  
Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)  
Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos  
Formulario A-4: Capital de Trabajo  
Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente  
Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras  
Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos  
Formulario A-8: Cuadro de inversiones  
Formulario A-9: Cuadro de reinversiones

B.- Formularios para la presentación de la oferta:

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación  
Formulario B-2: Propuesta Económica  
Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato  
Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.  
Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema  
Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad  
Formulario B-7: Detalle de la Experiencia  
Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de operación.

### **PARTE 2 – CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **PARTE 3 - PROYECTO DE CONTRATO**

## PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

### Sección I:

#### Instrucciones a los Oferentes

##### Condiciones Generales

El modelo de selección de aliado estratégico está previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para las empresas públicas (EP), cuando éstas, para alcanzar niveles de eficiencia con relación a sus objetivos y tener acceso a desarrollos tecnológicos, deciden aliarse con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Este proceso se rige por las disposiciones establecidas en normativa nacional vigente y la normativa emitida por la Empresa Pública; así como, por las disposiciones emitidas por su Directorio para el efecto. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicará como norma supletoria, en todo lo que no estuviere dispuesto en los documentos de la Convocatoria y el Contrato.

En este proceso se evaluará al oferente, a la oferta técnica y a la oferta económica. Respecto del oferente, se evaluará su capacidad empresarial para la implementación, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular; la oferta técnica se evaluará en base a los criterios detallados en estos pliegos; y, la oferta económica tendrá 3 componentes puntuables: La inversión a realizar por el oferente, la reinversión y el canon de participación de EPSILACO EP.

Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida para la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA CONCORDIA deberá ser costeada íntegramente por el Aliado Estratégico.

El Aliado Estratégico generará ingresos a partir del cobro del canon por concepto de prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular según se establece en la parte pertinente de estos pliegos; la participación mínima de EPSILACO EP de este canon será del 15%.

La Empresa Pública que convoca a este proceso de Selección de Aliado Estratégico es la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP, creada mediante la Ordenanza N°. GADMCLC-CM-2022-238 suscrita por el Sr. Luis David Álava Alcívar; Ejecutar la matriculación vehicular, de conformidad con la Ley y realizar la ejecución de la Revisión Técnica Vehicular y el monitoreo de la calidad del aire dentro del Cantón La Concordia, de conformidad con las políticas y Ordenanzas expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia y más disposiciones legales relacionadas.

Finalmente, el presente proceso de convocatoria pública para seleccionar un Aliado Estratégico para la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA

CONCORDIA, convocado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, (en adelante, el “Entidad Contratante”, “EP” o “EPSILACOE EP”), se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Reglamento para la Celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas y Consorcios de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, así como en la normativa técnica de tránsito en lo referente a la terminología, especificaciones técnicas y normas INEN; y, de manera supletoria, en lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

La Comisión Técnico-Económica recomendará al Gerente General de EPSILACO EP, la adjudicación al oferente que hubiere quedado en primer lugar dentro del proceso de selección, conforme lo establecido en el artículo 15 del citado Reglamento. Por su parte, el Gerente General, mediante informe motivado pondrá en conocimiento del Directorio el informe de recomendación suscrito por la Comisión Técnico-Económica, a fin de que se autorice la celebración del contrato o convenio de alianza estratégica, mediante Resolución.

### **Condiciones Específicas**

#### **Comisión Técnica:**

Para el presente proceso, conforme lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas y Consorcios de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, se conformará una Comisión Técnico-Económica para la recepción, apertura, análisis, preguntas y respuestas de los oferentes, convalidación de errores, habilitación, evaluación y calificación de ofertas, la misma que se integrará de la siguiente forma:

- Un profesional designado por el Gerente General, quien la presidirá;
- El titular del área requirente;
- Un profesional relacionado con el proceso;
- El director Financiero pasará a integrar la comisión técnica con voz informativa para la etapa de calificación de la oferta económica.
- En las etapas del proceso se contará con él o la abogada de la Empresa o su delegado con voz informativa, según el requerimiento de los miembros de la Comisión Técnica.

Actuará como secretario un funcionario designado por el Gerente General. Todos los miembros de la comisión serán funcionarios o servidores de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos documentos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, y establecidas por la Comisión Técnico-Económica, las puntuaciones de las ofertas; el Gerente General, previa autorización del Directorio, adjudicará el proceso a la oferta ganadora, o procederá a declarar el proceso desierto.

### **Participantes:**

La convocatoria está dirigida a empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, dentro del término previsto para la firma del mismo.

En el caso de que participen empresas extranjeras, ya sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del contrato deberán domiciliarse en el Ecuador, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías, cuando pretendan ejercer actos habituales de comercio en el país.

### **Presentación y apertura de ofertas:**

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

- 1) Etapa de Habilitación o Preselección, que consiste en la presentación y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; para los requisitos del oferente y los requisitos de la oferta.
- 2) Etapa de Evaluación, que consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas técnicas presentadas, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas económicas que correspondan a las ofertas técnicas habilitadas y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

**Condiciones del concurso público:  
CALENDARIO**

ETAPAS	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	HORA
Publicación y Entrega de pliegos y preparación de ofertas	-	26-sep-2025	16:00:00
Recepción de Preguntas	2 días	30-sep-2025	16:00:00
Respuestas y aclaraciones	1 días	01-oct-2025	16:00:00
Límite de entrega de Ofertas	8 días desde la convocatoria, en horario laborable	13- oct -2025	16:00:00
Apertura de ofertas	La apertura de las ofertas se realizará al día siguiente de concluido el plazo de entrega de las mismas	14- oct -2025	16:00:00
Solicitud de Convalidación de errores	2 días	16- oct -2025	16:00:00
Entrega de convalidaciones de errores	2 días	20- oct -2025	16:00:00
Calificación y Presentación de Informe Invitación para Negociar	3 días	23- oct -2025	16:00:00
Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	1 días	24-oct-2025	16:00:00
Suscripción del Acta de Negociación	Mismo día de la negociación	24-oct-2025	17:00:00
Fecha Aproximada de Adjudicación	1 días	27-oct-2025	17:00:00

**NOTA: Todos los tiempos son acorde al Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP**

Según el Artículo 21 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP corresponde a los Gastos de publicación y preparación de los

documentos del concurso: El oferente adjudicado deberá pagar a la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación con la Resolución de Adjudicación, la tasa por concepto de gastos de publicación y preparación de los documentos del concurso, según el siguiente detalle.

VALOR A PAGAR	PRESUPUESTO REFERENCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
	Desde 1.00 hasta 500.000	Desde 500.001 hasta 1.000.000	Desde 1.000.0001 hasta 10.000.000	Desde 10.000.001 hasta 30.000.000	Desde 30.000.001 en adelante
	500 UDS	1.000 USD	3.000 USD	5.000 USD	20.000 USD

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesario una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnico-Económica notificará a los oferentes que se encuentren participando, mediante notificación en el domicilio señalado en las ofertas o mediante la publicación en el portal web de la entidad.

#### Preguntas y respuestas

La fase de preguntas y respuestas se llevará a cabo a través del portal <https://epsilacoep.gob.ec/>, dentro del plazo establecido en la Convocatoria a Concurso Público; además se notificará con las respuestas a los oferentes, a través de la citada página.

#### Presentación de ofertas

Las **OFERTAS** deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO** y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el **CONTRATO** que figura como anexo del mismo. Los OFERENTES tienen la obligación de mostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes **PLIEGOS** y del **CONTRATO** anexo. Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte EPSILACO EP de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, EPSILACO EP adjudicará el **CONCURSO PÚBLICO** teniendo en cuenta únicamente las **OFERTAS** que se sujeten en un todo a los **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO**. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por EPSILACO EP.

En el caso excepcional de ser necesaria la modificación de alguna especificación contenida en la oferta, por causal única de fuerza mayor, el Gerente General de EPSILACO EP, deberá aceptarla como tal y comunicarlo por escrito al oferente adjudicado, quien se verá obligado al cumplimiento irrestricto de esta resolución, sin perjuicio de penalidades y/o sanciones que por tal causa se pudieren determinar, bajo los términos previstos en el CONTRATO y las Leyes de la República del Ecuador.

Los interesados en presentar **OFERTAS** realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus **OFERTAS**, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO** y sus anexos, deberá abstenerse de presentar **OFERTA**.

No se aceptarán **OFERTAS** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de **OFERTAS** del **CONCURSO PÚBLICO** o en lugar distinto al establecido.

La Empresa EPSILACO EP no será responsable de la apertura de una **OFERTA** o por no abrirla, en caso de que ésta no esté correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado e indexado que induzcan al omisiones o malas interpretaciones al momento de la evaluación.

La carátula de los requisitos mínimos y la oferta técnica será la siguiente:

**CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPSILACOEP-LC-001-2025**

CÓDIGO DE PROCESO No. CP-EPSILACOEP-LC-001-2025

**SOBRE UNO**

Ingeniera  
Jenifer Annabel Alcívar Moreira  
Gerente General  
**EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP**  
Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

RUC:  
\_\_\_\_\_

La carátula de la oferta económica será la siguiente:

**CONCURSO PÚBLICO No. CP- EPSILACOEP-LC-001-2025**

**CÓDIGO DE PROCESO No. CP- EPSILACOEP-LC-001-2025**

**SOBRE DOS**

Ingeniera

Jenifer Annabel Alcívar Moreira

Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP**

Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

El funcionario encargado de la recepción de correspondencia de la Empresa EPSILACO EP recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

#### **CAUSAS DE RECHAZO**

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO**, en las partes esenciales de las **OFERTAS**, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnico-Económica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
2. Si no se hubiera entregado la oferta en lugar y hora establecido para ello.
3. La NO presentación del certificado de licitud de fondos (o declaración de origen de fondos), en la cual este documento permite corroborar que una persona o empresa declara y se compromete a que los fondos o bienes que utiliza provienen de actividades lícitas y permitidas por la ley.
4. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
5. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
6. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

23 del Reglamento General de la LOSNCP.

7. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso
8. En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más **OFERTAS**, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, EPSILACO EP rechazará a dichas **OFERTAS**.
9. Diferencia o error en la Ingeniería Financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta Económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

Si un **OFERENTE** encontrare una contradicción o error en estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO** durante la preparación de su **OFERTA**, deberá informarlo por escrito a la Empresa EPSILACO EP, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión hasta (5) días hábiles previos a la entrega de la oferta. Luego de superada esta fecha se considerará que el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y que por tanto se somete en forma integral a las condiciones de los mismos.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO**, no podrán participar en este **CONCURSO PÚBLICO**, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus OFERTAS.

#### **DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los OFERENTES deberán incluir en sus **OFERTAS**, a través del Formulario incluido como Anexo B-3 de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión del **ALIADO ESTRATEGICO** en el **PROYECTO**, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Si se ofrecen Obras Complementarias, su valor también debe ser incluido.
2. Costo estimado de la Supervisión y Gerencia de Proyecto durante la Etapa de operación según el valor predeterminado en el **CONTRATO**, valor en el que deberán incluir los costos de servicios de reclutamiento de personal y demás similares requeridos para la contratación de la fuerza laboral del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares desde el mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO y deberán ser incluidos en los cálculos financieros.

## ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (anexo Formulario B-2)

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo B-2 de estos PLIEGOS. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de revisión vehicular a ser contratados, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO** y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Los OFERENTES presentarán sus ofertas económicas en **DÓLARES** de los Estados Unidos de América.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo B-2 de los **PLIEGOS** contendrá información que será parte del **CONTRATO** que se suscriba como resultado de este **CONCURSO PÚBLICO**, en la medida que dicho **CONTRATO** así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del **CONTRATO**, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos PLIEGOS.

### CANON DE PARTICIPACIÓN

Se refiere al valor que el Oferente ofrece a la empresa EPSILACO EP:

1. Valor de participación en la tasa por la prestación del servicio de revisión técnica vehicular obligatoria, sujeto a las tasas nacionales contenidas en estos PLIEGOS, que corresponde a la participación de la empresa EPSILACO EP y del Aliado Estratégico.
2. La participación de empresa EPSILACO EP en este canon no podrá ser menor al 15% del valor de la tasa.

### INGENIERÍA FINANCIERA

Como soporte a su OFERTA económica presentada, los **OFERENTES** deberán presentar la ingeniería financiera de sus OFERTAS, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo A. La Comisión Técnico-Económica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del **Proyecto** y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su OFERTA será automáticamente rechazada del **CONCURSO PÚBLICO**.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía

del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

### **DISEÑOS DEFINITIVOS**

Corresponderá al **OFERENTE** que resultare ganador del **CONCURSO PÚBLICO** con quien se suscriba el **CONTRATO**, elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco de la **CONTRATACIÓN**, lo cual constará expresamente como un compromiso de los **OFERENTES** dentro de sus **OFERTAS**.

### **IDIOMA**

Las **OFERTAS** deberán elaborarse y presentarse en idioma Español utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

### **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Si las **OFERTAS** contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. La empresa EPSILACO EP se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnico-Económica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus **OFERTAS**. La empresa EPSILACO EP, los miembros de la Comisión Técnico-Económica y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. La empresa EPSILACO EP sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las **OFERTAS**, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en sus **OFERTAS** no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, la empresa EPSILACO EP no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

### **EJEMPLARES**

Las **OFERTAS**, con todos los documentos e información solicitada en estos **PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO**, deberán presentarse en original y una (1) copia, en dos paquetes separados y cerrados que contendrá cada uno dos sobres, uno con los documentos de requisitos mínimos del oferente y la oferta técnica (sobre 1) y otro sobre con la oferta económica (sobre 2)

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus **OFERTAS** y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus **OFERTAS** serán foliados y firmados por los **OFERENTES**.

Las **OFERTAS** no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del **OFERENTE**, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus

OFERTAS. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

## **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

### **Sobre No. 1 Parte General (Requisitos mínimos del oferente) y Parte Técnica**

#### **1. Parte General**

- a) Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por el representante legal del **OFERENTE**, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación según el formato que se suministra para el efecto (anexo B-1).
- b) Promesa de constitución del Consorcio (en caso de ser un consorcio), donde aparezca claramente la estructura de integración con los respectivos porcentajes de cada uno de sus integrantes.
- c) Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática ecuatoriana de su país. En el caso de promesas de asociación o de consorcio, estos documentos se requerirán para todos y cada uno de los futuros asociados o consorciados.
- d) Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza.
- e) Estados financieros del último ejercicio fiscal, auditados por firma auditora independiente, cuyo informe deberá adjuntarse. En caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de empresas de reciente creación deberán presentar balances firmados por el contador.
- f) Estatuto social vigente del oferente o de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.
- g) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica **OFERENTE** o de las personas jurídicas integrantes del **OFERENTE**, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación.

- h) Original o fiel copia de la garantías de seriedad de la oferta.
- i) Carta de confidencialidad acorde con el Formulario B-6.

\* En caso de que el participante que resultare adjudicado en el concurso público, fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.

## 2. Parte técnica (Requisitos Mínimos)

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) En caso de que el oferente incluya a un socio tecnológico no vinculado al inversionista, se deberá incluir adicionalmente el programa detallado de transferencia tecnológica para la operación de las plantas, en el que incluirá un cronograma de visitas de sus técnicos expertos. Adicionalmente, deberá presentar un contrato notariado (apostillado en el caso de asociaciones fuera del Ecuador) que vincule al socio tecnológico en la ejecución del programa de transferencia tecnológica al Centro de Revisión Técnica Vehicular en un período no inferior a 6 años.
- c) Otros documentos certificados (extranjeros apostillados) que demuestren la experiencia del oferente en Revisión Técnica Vehicular o temas afines.
- d) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:
  - 1. Monto de la inversión total y parcial por el Centro y central de operaciones, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
  - 2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del CRTV, según se describe en estos pliegos.
  - 3. Planos Arquitectónicos.
    - *AREAS EXTERNAS*
    - *Accesos y salidas (con rampas de desaceleración y aceleración).*
    - *Zonas de estacionamiento para los visitantes.*
    - *Áreas verdes.*
    - *AREAS DE REVISIÓN*
    - *Líneas cubiertas de revisión mecánica y de emisiones.*
    - *AREAS DE ADMINISTRATIVAS*
    - *Centro de cómputo.*
    - *Información y entrega de documentos.*
    - *Sala de espera (20 personas aproximadamente).*
    - *Baterías sanitarias.*
    - *Oficina para el personal operativo.*
    - *Cuarto de herramientas o bodega.*

- *Vestidores.*
  - *Oficina del director del centro.*
  - *Oficina para el personal que destine la autoridad concedente.*
  - *Sala de recepción.*
  - *Sala de reuniones.*
  - *AREAS COMPLEMENTARIAS*
  - *Estacionamiento para vehículos que ingresan y salen de la revisión.*
  - *1 línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión.*
4. Detalle de los elementos técnicos y equipos que contará el CRTV, según lo que se especifica en estos pliegos.
  5. Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.
  6. Declaración de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estos pliegos para la construcción e inicio de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular de plataforma independiente.
  7. Programa de financiamiento, el mismo deberá indicar las fuentes de fondos que utilizará para financiar la contratación, así como especificar si constituirá o no un fondo fiduciario y en su caso, su composición y las reglas del mandato para la administración de los ingresos de la contratación y los pagos que deba efectuar, así como las normas y proyecciones de su operación.
  8. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.
  9. Cronograma valorado de ejecución de obras, contratación e instalación de equipamiento, contratación del personal, así como ejecución de pruebas.

### **Sobre No. 2 Oferta Económica**

El sobre No. 2 contendrá los siguientes documentos:

- a) Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo B-2 debidamente diligenciados.
- b) Formulario para consignar el Valor Estimado de Inversión (Anexo B-3 de los PLIEGOS), debidamente diligenciado.
- c) Declaración de aceptación juramentada de las tasas dispuestas en la Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y la prestación de servicio por la Alianza estratégica.
- d) Formulario de Reinversión propuesto en físico y medio digital. (Anexo A-3)

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para

asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

### **CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA DE OFERTAS**

La empresa EPSILACO EP abrirá los sobres que contienen las **OFERTAS** en acto público de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas se realizará el acto de apertura de ofertas.

Al acto de apertura de las **OFERTAS** asistirán los **OFERENTES** y las personas que así lo deseen.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnico-Económica con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Número de hojas de cada oferta;

Se anunciarán los nombres de los **OFERENTES**, y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre del **CONCURSO PÚBLICO** será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público (se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente).

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las **OFERTAS** y las recomendaciones para la adjudicación del **CONTRATO**, no podrán ser reveladas a los **OFERENTES** ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la empresa EPSILACO EP comunique a los **OFERENTES** que los informes de evaluación de las **OFERTAS** se encuentran a disposición de los **OFERENTES** en la página web de la empresa EPSILACO EP, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un **OFERENTE** para influir en el análisis de las **OFERTAS** o en la decisión sobre la evaluación por parte de la empresa EPSILACO EP, dará lugar al rechazo de su **OFERTA**, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web de la empresa EPSILACO EP.

### **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, notificará a los oferentes para que dentro del plazo previsto en los pliegos, convaliden los mismos, de conformidad a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento para la Celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas

y Consorcios de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

Nota: El Reglamento citado fue aprobado mediante Resolución del Directorio de EPSILACO EP, y se encuentra vigente conforme a lo dispuesto en su normativa institucional interna.

## **OBJETO**

La presente convocatoria pública tiene como objeto seleccionar el ALIADO ESTRATÉGICO que presente la oferta más conveniente **PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

La contratación o alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el Operador de la gestión integral y completa de la Revisión Técnica Vehicular en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del Contrato, se revertirán a la entidad contratante la totalidad de las obras e instalaciones que componen los sistemas desarrollados, con todas sus dependencias y servicios accesorios, debiendo el Operador o Aliado Estratégico, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación.

## **BIENES AFECTADOS A LA CONTRATACIÓN**

Para llevar a cabo el servicio público que se otorga en contratación, La empresa EPSILACO EP entregará directamente, los bienes y facilidades que son de carácter público y de titularidad estatal y continuarán siéndolo durante el plazo de la contratación. Al término de la contratación, toda la infraestructura y bienes afectados a la contratación incluyendo obras, equipos, activos inherentes a la operación, dependencias, servicios accesorios y los derechos para su uso y explotación se revertirán a la empresa EPSILACO EP debiendo el Aliado estratégico darles el adecuado mantenimiento durante el curso de la contratación y entregarlos en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad para la que se otorgó la contratación.

Los bienes que se afectan en la contratación son los indicados en los presentes pliegos, los cuales se entregarán en su estado de conservación actual. Las instalaciones existentes podrán ser modificadas por el Aliado estratégico a efectos de mejorarlas con la realización de las obras.

## **PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de la alianza estratégica se otorgará por el plazo de quince (15) años, el cual, comenzará a correr a partir de la fecha de inicio de la operación de revisión técnica vehicular, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos o en el

Modelo de Contrato.

## **SERVICIOS A PRESTAR POR EL ALIADO ESTRATEGICO**

El Aliado Estratégico, tendrá la obligación de diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP pondrá a disposición del aliado estratégico, durante el tiempo que dure la alianza, el terreno o infraestructura con la que cuente en la actualidad para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), el cual deberá contar con la factibilidad de servicios (acceso a los servicios básicos necesarios, tales como agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y energía eléctrica). Asimismo, el lugar deberá reunir las condiciones técnicas y físicas adecuadas para permitir la construcción y operación del centro.
- b) El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2 349:
  - Banco de pruebas para deriva dinámica.
  - Banco de pruebas para suspensiones.
  - Banco de pruebas para frenos.
  - Detector de profundidad de labrado de neumáticos.
  - Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal.
  - Banco detector de holguras.
  - Analizador de gases.
  - Opacímetro de flujo parcial.
  - Sonómetro integral ponderado.
- c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser sometidos al proceso de revisión y control técnico vehicular según la Ley, los que se pueden calificar en:
  - i. Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría L.
  - ii. Vehículos livianos: Corresponden las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3,5 toneladas.
  - iii. Vehículos pesados: Corresponden las categorías M2, M3, N2, N3, O2 y O4 Las categorías se definen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
L	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o cuadriciclo.
M	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros.
M1	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.
M2	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor y cuyo PBV no supere los 5000 kg.
M3	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000 kg.
N	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.
N1	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
N2	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.
N3	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
O	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por un vehículo de motor.

d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:

- Público.
- Comercial.
- Cuenta propia.
- Particular

e) Las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deben registrarse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

**Elementos de seguridad activa.** - Se entiende todas aquellas propiedades, elementos y dispositivos que ayudan al conductor a maniobrar el vehículo y circular de la manera más segura posible. Básicamente, forman el conjunto todas las soluciones que garantizan un frenado estable y potente, una buena recuperación, y un comportamiento de marcha previsible mediante una buena adaptación del tren de rodaje que permita superar sin preocuparse las situaciones más críticas.

**Elementos de seguridad pasiva.** - Es el conjunto de características y dispositivos que interactúan para reducir o evitar las consecuencias de un choque sobre los ocupantes del vehículo.

## RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Las siguientes actividades son responsabilidad de la empresa EPSILACO EP y no forman parte de las obligaciones del Aliado estratégico:

- a) Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato.

#### Normativa Aplicable

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su artículo 314, establece que:

*“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”*

En consonancia, el artículo 315 de la Constitución señala que el Estado podrá crear empresas públicas para:

*“la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*

En este contexto, el artículo 4 de la **Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)** establece que las empresas públicas pueden ser creadas para la prestación de servicios públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 315 de la CRE.

En consecuencia, la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP se encuentra jurídicamente habilitada para prestar servicios públicos, como lo es la Revisión Técnica Vehicular (RTV), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV)**, que garantiza:

*“la libre movilidad de personas, vehículos y bienes, bajo normas y condiciones de seguridad vial y observancia de las disposiciones de circulación vial.”*

Asimismo, la **Disposición Transitoria Vigésima Cuarta** de la LOTTTSV dispone que, mientras los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) no asuman formalmente la competencia en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, será la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) la encargada de autorizar e implementar el funcionamiento de los centros de revisión técnica vehicular, los cuales pueden ser concesionados.

El artículo 29, numeral 27, de la LOTTTSV establece que la ANT debe auditar el funcionamiento de los centros de revisión técnica vehicular, pudiendo estos ser concesionados por los GAD que hayan asumido la competencia respectiva.

El artículo 307 del **Reglamento General para la Aplicación de la LOTTTSV** señala que los CRTV deberán verificar las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, ambientales y de confort de los vehículos, lo cual se complementa con el artículo 310 del mismo reglamento, que define los objetivos de la revisión técnica vehicular, entre ellos:

- a) Garantizar condiciones mínimas de seguridad conforme a criterios de diseño, fabricación y normativas técnicas (incluyendo normativa INEN vigente);
- b) Reducir fallas mecánicas;
- c) Mejorar la seguridad vial;
- d) Incrementar la capacidad de operación vehicular;
- e) Reducir emisiones contaminantes;
- f) Comprobar la idoneidad de uso del vehículo.

En cuanto a la transferencia de competencias en tránsito y transporte, mediante la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012, se dispuso que los GADs metropolitanos y municipales asuman dichas competencias conforme a tres modelos de gestión:

- **Modelo A:** Planificación, regulación y control total, incluyendo control operativo;
- **Modelo B:** Planificación, regulación y control, excluyendo el control operativo en vía pública;
- **Modelo C:** Planificación, regulación y control limitado, sin incluir matriculación ni revisión técnica vehicular, salvo fortalecimiento institucional.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 003-CNC-2015, del 26 de marzo de 2015, todos los GADs que tenían modelo C fueron reubicados al modelo B, ampliando su campo de acción.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), literales b), c) y d), establece los principios de solidaridad, coordinación, corresponsabilidad y subsidiariedad para el ejercicio de competencias entre niveles de gobierno, lo que respalda la implementación de sistemas de gestión vehicular articulados con la normativa nacional y las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

## **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La **Corte Constitucional del Ecuador**, mediante la **Sentencia Interpretativa No. 001-12-SIC-CC**, ha establecido el alcance de los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República, en relación con el ejercicio de actividades en sectores estratégicos y la prestación de servicios públicos por parte de empresas públicas. En dicha sentencia se determinó que, para que una empresa pública pueda gestionar sectores estratégicos o prestar servicios públicos, se requiere de una autorización expresa otorgada por el **Gobierno Central o por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) metropolitano**

**o municipal competente**, conforme a su ámbito de competencia legal.

Asimismo, la Corte Constitucional aclaró que la figura de concesión o delegación del servicio público solo procede a favor de entidades de capital privado, no siendo necesaria su aplicación cuando el servicio es asumido directamente por una empresa pública, siempre que medie la correspondiente autorización.

En concordancia con esta interpretación, la **Resolución No. 006-CNC-2012** del Consejo Nacional de Competencias, en sus artículos 20 y 21, establece que los **Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales** que se encuentren bajo los modelos de gestión A o B podrán:

- Autorizar,
- Concesionar, o
- Implementar directamente los centros de revisión técnica vehicular, con el fin de controlar el estado mecánico del parque automotor, la funcionalidad de los sistemas de seguridad, la emisión de gases contaminantes y los niveles de ruido generados por los vehículos de transporte terrestre.

Esto significa que los GAD metropolitanos o municipales que han asumido formalmente la competencia en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial pueden gestionar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- A través de una empresa pública previamente autorizada,
- Mediante la concesión del servicio a una entidad privada, o
- De manera directa con gestión propia, individual o mancomunada.

En el caso del GAD La Concordia, se opta por:

1. Conceder el servicio de RTV a EPSILACO EP.
2. EPSILACO EP establece una alianza estratégica con una empresa privada para ejecutar el proyecto, combinando capacidades públicas y privadas.

## Sección II.

### Información de la que dispone la Empresa EPSILACO EP Términos de Referencia

#### 1. ANTECEDENTES:

El constante crecimiento del parque vehicular en La Concordia representa un desafío significativo para la salud pública, la seguridad ciudadana y la calidad de vida de los habitantes. Esta problemática demanda la implementación urgente de sistemas de control vehicular que garanticen servicios públicos eficientes y protejan el bienestar colectivo. La falta de controles adecuados no solo incrementa los riesgos para la población, sino que también genera un uso ineficiente de los recursos naturales, energéticos y económicos disponibles en el territorio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado La Concordia ha delegado formalmente a la Empresa Pública de Servicios Integrales "EPSILACO EP" las competencias necesarias para autorizar, concesionar e implementar los Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular. Esta transferencia de competencias incluye la administración integral del funcionamiento de dichos centros y la ejecución completa del proceso de matriculación vehicular. El objetivo principal de estas instalaciones es verificar y controlar el estado mecánico de los vehículos, evaluar los elementos de seguridad, medir las emisiones de gases contaminantes y controlar los niveles de ruido generados por los medios de transporte terrestre.

Las experiencias implementadas tanto a nivel nacional como internacional demuestran la efectividad y viabilidad técnica de los sistemas de control vehicular. Estos referentes evidencian que es factible adaptar estas herramientas tecnológicas a las características y necesidades específicas del contexto local. La implementación de estos sistemas promueve el desarrollo tecnológico regional, facilita el acceso a tecnologías vehiculares de vanguardia a nivel mundial y contribuye significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, generando además un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico local.

#### 1.1 Constitución de la República del Ecuador:

**Art. 264.** - "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"

**Art. 394.**- El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro de territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masiva y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

## **1.2 Competencia Municipal:**

**Art. 415.-** El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

**Art. 3.-** Objeto. - La EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP", para el cumplimiento de sus fines y prestación eficiente de los servicios públicos, tendrá como objeto.

1. Administrar la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el cantón La Concordia a través de los principios de la administración pública de eficacia y eficiencia, para cumplir con los objetivos la empresa podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial de conformidad con la ley, para el cumplimiento de sus fines y objetivos

Mediante Memorando No. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025 -0846, de fecha 03 de julio del 2025, se notifica la aprobación del ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR EN EL CANTON LA CONCORDIA.

## **2. OBJETO:**

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente para la selección del Aliado Estratégico, el mismo que se encargará de diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para el Cantón La Concordia.

La alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el Aliado estratégico de la gestión integral y completa de la Revisión Técnica Vehicular en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

### **1. OBJETIVOS:**

#### **3.1 Objetivo General. –**

Implementar un Centro de Revisión Técnica Vehicular funcional y operativo en el cantón La Concordia que permita ejercer control integral sobre el parque automotor local, garantizando el cumplimiento de estándares de seguridad, emisiones y calidad vehicular a través de una alianza estratégica público-privada.

#### **3.2 Objetivos Específicos. –**

A. Seleccionar mediante proceso técnico riguroso un aliado estratégico que demuestre capacidad técnica, económica, física y legal suficiente para implementar

y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular, garantizando la calidad del servicio en el cantón La Concordia.

- B.** Asegurar que la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular cumpla integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 025-ANT.DIR.2019, la norma NTE INEN 2349 y demás normativas aplicables, garantizando servicios de revisión técnica vehicular que cumplan estándares nacionales e internacionales de calidad y precisión.

## **2. ALCANCE:**

Conforme al objeto planteado, el alcance del proyecto contempla lo siguiente:

- Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio objeto del presente Concurso Público, el de quince (15) años, contados a partir de la fecha de funcionamiento oficial del o los CRTV; se podrá renovar hasta por diez (10) años más de forma automática si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.
- Brindar el servicio de revisión técnica vehicular a los propietarios de los vehículos domiciliados en el cantón La Concordia y el área de influencia del CRTV de los cantones colindantes.

## **3. SERVICIOS A PRESTAR POR EL ALIADO ESTRATÉGICO**

Los servicios a prestar por el Aliado Estratégico, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas para el efecto en el presente documento, para la prestación del Servicio de Revisión y Control Técnico Vehicular, periódico en el Cantón La Concordia.

### **5.1. Plazos para la prestación del servicio.**

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio objeto del presente Concurso Público, el de quince (15) años en base al estudio para la implementación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón La Concordia, realizado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, El tiempo contara a partir de la fecha de funcionamiento oficial del CRTV; se podrá renovar hasta por diez (10) años más si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.

En cualquier caso, sea cual fuere la duración del contrato, una vez que termine el mismo los equipos mecánicos y electrónicos, así como, las instalaciones e infraestructura, pasarán a ser de propiedad plena de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, para que ésta los administre o delegue a terceros para hacerlo. De todo esto deberá quedar constancia en el contrato pertinente, con el inventario respectivo.

### **5.2. Plazos para la inversión.**

Para la inversión, se ha considerado por parte de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, varias etapas, a saber: Diseño, construcción, equipamiento y pruebas. Estas etapas de la Inversión Privada empezarán desde la fecha de la firma del contrato de alianza estratégica y entrega del terreno a favor del oferente, y finalizarán con las pruebas de

funcionamiento previstas, así como la evaluación, certificación y autorización del Centro de Revisión Técnica Vehicular por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.

### **5.3. Condiciones especiales de la reinversión contractual.**

Para En caso de que el número de usuarios atendidos supere la capacidad operativa del CRTV, el Aliado Estratégico estará autorizado a ejecutar las reinversiones necesarias para optimizar las condiciones de funcionamiento o ampliar la capacidad operativa, con el fin de garantizar y mejorar de manera continua la calidad del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

**Condiciones de reinversión:** La programación de dichas reinversiones será determinada por el Aliado Estratégico, en coordinación con EPSILACO EP, considerando las necesidades de optimización del servicio a lo largo del período de operación del CRTV, la reinversión será de la siguiente manera:

1. En el quinto (5to) año de funcionamiento del CRTV, el Aliado Estratégico deberá reinvertir obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la inversión inicial.
2. A partir del cumplimiento del décimo (10mo.) año de funcionamiento y operación el aliado estratégico reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al nueve por ciento (9%) del valor de la inversión inicial, de este valor al menos el 80% comprenderá mejoras tecnológicas, actualización de líneas de revisión, capacitación, no se debe considerar dentro de esto al mantenimiento regular de los equipos; y el 20% corresponderá al mejoramiento general del centro y su entorno.
3. Si el delegado del servicio opta por una renovación contractual por diez (10) años más, deberá realizar antes de cumplir el décimo sexto (16avo) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el 10% del monto de la inversión inicial. Las reinversiones pueden darse en temas vinculados a la difusión del sistema, la transferencia de tecnología, la capacitación del personal, mejoramiento de la infraestructura del CRTV. No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos instalados para su adecuado funcionamiento, pero sí la inversión en toda línea adicional a las instaladas al comienzo de la delegación.

La prórroga contractual a diez (10) años, se considerará sólo como el resultado de un acuerdo entre EPSILACO EP y el Aliado Estratégico, en los términos antes mencionados.

Para efectos de la calificación de este capítulo de las bases, el oferente deberá llenar y presentar, en impreso y medio magnético, el formulario anexo de reinversión.

#### 5.4. Cantidad de revisiones vehículos estimados.

Para efectos de determinar la cantidad de revisiones técnicas vehiculares anuales el oferente debe considerar los datos del parque automotor matriculado durante los últimos períodos que se detalla a continuación:

Tabla 1 Tabla de Vehículos del cantón "La Concordia"

VEHICULOS LIVIANOS											
VEHÍCULOS	visión 2025	visión 2026	visión 2027	visión 2028	visión 2029	visión 2030	visión 2031	visión 2032	visión 2033	visión 2034	visión 2035
	103.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>3800</b>	3914	4031	4152	4277	4405	4537	4674	4814	4958	5107	5260
MOTOCICLETAS											
VEHÍCULOS	visión 2025	visión 2026	visión 2027	visión 2028	visión 2029	visión 2030	visión 2031	visión 2032	visión 2033	visión 2034	visión 2035
	103.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>7600</b>	7828	8063	8305	8554	8810	9075	9347	9627	9916	10214	10520
VEHICULOS PESADOS											
VEHÍCULOS	visión 2025	visión 2026	visión 2027	visión 2028	visión 2029	visión 2030	visión 2031	visión 2032	visión 2033	visión 2034	visión 2035
	103.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>600</b>	618	637	656	675	696	716	738	760	783	806	831
<b>12000</b>	12360	12731	13113	13506	13911	14328	14759	15201	15657	16127	16611

Fuente: EPSILACO EP. / TODA FUENTE DE INFORMACION Y DATOS EPSILACO EP.

El oferente, deberá tomar en cuenta dentro del tamaño del parque automotor a los cantones colindantes o los que a bien considere para determinar la necesidad del servicio de revisión técnica vehicular, sin que esto signifique que la Empresa Pública de Servicios Integrales Epsilaco EP esté obligado a cumplir con algún compromiso de exigencia ante estos cantones por no ser una autoridad regional ni nacional, pero sí tendrá el compromiso para gestionar y firmar convenios con los GADs que lo requieran y se preste el servicio a través del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia. A fin de que el proyecto sea sostenible, se deja la opción de que el mismo Aliado Estratégico sea quien haga la gestión con otros cantones para prestar el servicio, a lo cual la empresa pública, no realizará ningún tipo de objeción.

La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, no garantiza la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el Aliado Estratégico, toda vez que, este dependerá de su gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los pliegos y acorde a la metodología y planificación ofertada por el Aliado Estratégico, según la oferta presentada.

El Aliado Estratégico tendrá derecho, de igual forma y adicional a su porcentaje de participación en el canon; a un porcentaje respecto de los ingresos por servicios adicionales

a concesionar, derecho que será incorporado mediante adendum al respectivo contrato. Los términos, condiciones y porcentajes de participación en los ingresos por los servicios adicionales a concesionar serán los mismos contemplados para el servicio de revisión técnica vehicular y su implementación registrará a partir de la suscripción de los adendum al respectivo Contrato. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, garantiza al aliado estratégico la inclusión de los servicios adicionales a concesionar, para lo cual, el aliado estratégico tiene la obligación de implementarlos.

#### **5.5. Tasas.**

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de alianza estratégica y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar el Servicio de Revisión y Control Técnico Vehicular a través del CRTV, para lo cual, deberá sujetarse a las tasas contenidas en la Ordenanza Municipal, Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y la Alianza estratégica.

El Aliado Estratégico, tendrá derecho a aplicar anualmente esta actualización de la tasa de manera automática en la prestación de servicio. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP establecerá un mecanismo pertinente de cobro a los usuarios por el servicio de revisión técnica vehicular a convenir con el Aliado Estratégico en la etapa de negociación.

#### **6. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS:**

El Aliado Estratégico, tendrá la obligación de diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La Empresa de Servicios Integrales EPSILACO EP, deberá entregar el terreno o la infraestructura que dispone para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, el mismo que dispondrá de acceso a los servicios básicos, además de prestar las condiciones adecuadas para la construcción.
- b) El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2 349:
  - Banco de pruebas para deriva dinámica.
  - Banco de pruebas para suspensiones.
  - Banco de pruebas para frenos.
  - Detector de profundidad de labrado de neumáticos.
  - Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal.
  - Banco detector de holguras.
  - Analizador de gases.
  - Opacímetro de flujo parcial.
  - Sonómetro integral ponderado.

- c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser sometidos al proceso de revisión y control técnico vehicular según la Ley, los que se pueden calificar en:
- i. Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría.
  - ii. Vehículos livianos: Corresponden a las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3,5 toneladas.
  - iii. Vehículos pesados: Corresponden a las categorías M2, M3, N2, O2 y O4 Las categorías se definen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
L	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o cuadriciclo.
M	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros.
M1	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.
M2	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor y cuyo PBV no supere los 5000 kg.
M3	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000 kg.
N	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.
N1	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
N2	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.
N3	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
O	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por un vehículo de motor.

- d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:
- Público.
  - Comercial.
  - Cuenta propia.
  - Particular
- e) Las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deben regirse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

**Elementos de seguridad activa.** - Se entiende todas aquellas propiedades, elementos y dispositivos que ayudan al conductor a maniobrar el vehículo y circular de la manera más segura posible. Básicamente, forman el conjunto todas las soluciones que garantizan un frenado estable y potente, una buena recuperación, y un comportamiento de marcha previsible mediante una buena adaptación del tren de rodaje que permita superar sin preocuparse las situaciones más críticas.

**Elementos de seguridad pasiva.** - Es el conjunto de características y dispositivos que interactúan para reducir o evitar las consecuencias de un choque sobre los ocupantes

del vehículo.

#### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La contratación de la alianza estratégica se otorgará por el plazo de quince (15) años, el cual, comenzará a correr a partir de la fecha de inicio de la operación de revisión técnica vehicular; mientras que, el plazo para la construcción e implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular será el propuesto por el Aliado Estratégico Adjudicado en su oferta y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos o en el Modelo de contrato.

#### **8. FORMA DE PAGO:**

No aplica.

#### **9. FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONCESIÓN / ALIADO ESTRATÉGICO:**

La administración de la concesión será de la siguiente manera:

- **Compensación a la Empresa Pública**  
La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP recibirá como compensación mensual un porcentaje que será igual o mayor al quince por ciento (15%) calculado sobre los ingresos brutos generados por la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular. Este porcentaje constituye la contraprestación directa por el uso de la infraestructura y los servicios proporcionados por la empresa pública al aliado estratégico para el desarrollo de las actividades de revisión técnica vehicular.
- **Responsabilidades del Administrador de Contrato**  
La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP delegará al administrador de contrato la obligación de iniciar los trámites internos correspondientes para el procesamiento del pago al aliado estratégico. Será responsabilidad exclusiva del administrador de contrato culminar toda la documentación necesaria, verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y coordinar con las áreas competentes para garantizar el pago efectivo del porcentaje correspondiente al aliado estratégico, calculado sobre los ingresos brutos mensuales una vez deducida la compensación de la empresa pública.
- **Obligación de Pago y Plazo**  
La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP tiene la obligación ineludible de generar el pago correspondiente al aliado estratégico en un plazo máximo de cinco (5) días laborales, contados desde el primer día de cada mes. Este plazo constituye un término perentorio que no podrá ser prorrogado ni modificado unilateralmente. El incumplimiento de este plazo generará las responsabilidades contractuales y legales correspondientes, incluyendo el pago de intereses moratorios según las tasas vigentes establecidas por el Banco Central del Ecuador.
- **Procedimiento de Cálculo y Pago**  
Los ingresos brutos mensuales del Centro de Revisión Técnica Vehicular serán reportados por el aliado estratégico a más tardar el último día de cada mes. Sobre estos ingresos, EPSILACO EP retendrá automáticamente el porcentaje de compensación establecido (mínimo 15%), y el saldo restante constituirá el monto

a pagar al aliado estratégico. El administrador de contrato dispondrá de los primeros tres (3) días del mes siguiente para completar la documentación requerida, y EPSILACO EP ejecutará el pago dentro del plazo máximo establecido de cinco (5) días laborales desde el primer día del mes.

- **Garantías y Cumplimiento**

El presente esquema de responsabilidades constituye una obligación contractual de cumplimiento obligatorio para todas las partes involucradas. EPSILACO EP garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento puntual de los pagos, mientras que el aliado estratégico se compromete a la entrega oportuna y veraz de la información de ingresos mensuales. Cualquier modificación a estos términos requerirá acuerdo expreso y por escrito entre las partes, respetando los procedimientos legales aplicables para las empresas públicas.

La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, cobrará a los usuarios por concepto de tasas en el marco del servicio otorgado a través del Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV, solo los servicios que estén establecidos en la Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y de manera Alianza estratégica.

## **10. AUTORIZACIÓN:**

El Aliado Estratégico seleccionado, deberá realizar el procedimiento para obtener la autorización de conformidad a lo que exige la Agencia Nacional de Tránsito, por tanto, dentro de la propuesta deberán constar los siguientes documentos según correspondan dentro de la etapa de selección:

1. Planos arquitectónicos del CRTV.
2. Declaración juramentada o certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas (NTE INEN 2 349) expedida por la casa fabricante o por un organismo acreditado en su país de origen de los siguientes instrumentos de medición: luxómetros con regloscopio, banco de pruebas de suspensiones, banco de pruebas de frenos, banco de prueba para deriva dinámica, velocímetro.
3. Plan de mantenimiento de todos los equipos que incluya identificación, procedimiento de calibración y ajuste.
4. Estatuto orgánico Funcional propio del CRTV.
5. Hoja de vida del funcionario a cargo y del personal técnico de CRTV, en el caso del personal técnico se presentará una vez hay sido adjudicado.
6. Plan de capacitaciones para el personal técnico de CRTV.
7. Licencia Única de Actividades Económicas o su equivalente dentro de su circunscripción territorial.
8. Plan de Respuesta a Emergencias.
9. Reglamento de Seguridad y Salud aprobado por el Ministerio de Trabajo.
10. Convenio de Interoperabilidad entre el GAD y la ANT.

El Aliado Estratégico seleccionado, deberá presentar los documentos indicados ante la

Agencia Nacional de Tránsito, para obtener la Resolución de Autorización de Funcionamiento.

Como principio general, el Aliado Estratégico, deberá mantener un registro de inventario codificado de todos los equipos y/o bienes del CRTV el que deberá ser entregado antes de obtener la autorización para abrir el CRTV, este inventario codificado deberá ser actualizado de manera mensual y entregado a la máxima autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP y a la jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Empresa Pública o su delegado.

## 11.PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO:

### 11.1.Personal requerido en el CRTV:

No	Función:	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad:
1	Jefe de CRTV	Tercer Nivel	Mecánico Automotriz, o profesional en carreras afines	1
2	Operador de línea de revisión	Tercer Nivel	Tecnólogo en Mecánica Automotriz o profesional en carreras afines	1
3	Conductor profesional	Bachiller	Chofer profesional TIPO "E"	1
4	Digitador	Bachiller	Cualquier especialidad	1

Para el personal técnico mínimo, deberá adjuntar documentos de identificación, copia del título académico de tercer nivel que deberá estar inscrito en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SENIESE) del SENECYT que haya sido obtenido en el Ecuador o en territorio extranjero, y solo para este último caso deberán ser apostillados conforme a lo exigido en la Legislación Ecuatoriana.

### 11.2. Personal Técnico requerido en el CRTV:

El CRTV, requiere tener el siguiente personal Técnico:

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que el CRTV cuente con un Técnico del CRTV.

El Aliado Estratégico, antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del

Técnico del CRTV, quién deberá disponer de un título Ingeniero automotriz o afines, El Técnico del CRTV, deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV.

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del CRTV el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc...), tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del CRTV.

Además, previo al contrato e inicio de operaciones, el Aliado Estratégico, deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV.

## **12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto del presupuesto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

### **12.1 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA:**

El oferente deberá acreditar experiencia general con al menos un (1) contrato relacionado con **PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O GESTIÓN DE TRANSITO** ejecutado(s) en el sector público o privado, durante los últimos quince (15) años, previos a la publicación del presente proceso.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual o afines.

En caso de ser varios contratos los presentados para cumplir con esta experiencia, cada contrato deberá tener un monto mínimo del 30% con relación al monto del presupuesto presentado en la experiencia mínima general.

### **12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA:**

El oferente para acreditar la experiencia específica podrá presentar al menos un (1) contratos de **PROYECTOS DE MOVILIDAD**, en el sector público o privado, realizado durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del proceso

En caso de ser varios contratos los presentados para cumplir con esta experiencia, cada contrato deberá tener un monto mínimo del 30% con relación al monto del presupuesto presentado en la experiencia específica mínima.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad

contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%) del valor del objeto contractual o afines, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior será acreditada.

**Nota: Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias**

### **12.3 Documentación para acreditar la experiencia general y específica**

Para el caso de trabajos realizados con entidades del sector público, las experiencias general y específica serán acreditadas con la presentación de copias legibles de los contratos y acta de entrega - recepción definitiva.

Para el caso de trabajos realizados con el sector privado, las experiencias general y específica serán acreditadas con la presentación del contrato o acta de entrega-recepción junto con las facturas.

**Nota: Es potestad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.**

## **13. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS DE LA OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA:**

### **13.1 Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular.**

De acuerdo con las necesidades del parque automotor de La Concordia y al estudio que contiene el Modelo de Gestión del CRTV de La Concordia, se ha definido la necesidad de disponer del siguiente requerimiento respecto de las líneas para revisión técnica:

<b>CANTIDAD DE LÍNEAS DE RTV – Cantón La Concordia</b>			
<b>Tipo de Línea de RTV</b>	<b>Motocicletas</b>	<b>Mixta o Universal (Para livianos y pesados)</b>	<b>Tipo de CRTV</b>
Cantidad	1 (*)	1	Fijo

(\*) La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea universal siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo a la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos

en la norma INEN 2 349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 (opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2 349:2003, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

### **13.2 Requerimientos mínimos de la infraestructura.**

El Aliado Estratégico, será el responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con el apoyo de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

Para la presentación de la oferta Técnica, la/el aliado estratégico deberá presentar diseños arquitectónicos estandarizados del tipo de Centro de Revisión Técnica Vehicular.

El Aliado Estratégico podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos definidos en la normativa de la ANT vigente y de ser el caso serán los siguientes siempre y cuando no se contraponga a la norma legal vigente emitida por el ente rector ANT:

- Área de revisión cerrada y cubierta.
- La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
- El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
- El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos.
- La o las líneas de revisión, dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70 m., la anchura puede variar entre 0,80 m a 1 m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintadas o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de

las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.

- El Centro deberá contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
- El Centro estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios, (red de internet WIFI opcional).
- El Centro dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
- Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.
- El Centro estará ubicado en el terreno proporcionado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, que tendrá una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular. Las dimensiones y otras características específicas las definirá el oferente y será aprobado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, en base a la normativa dictada para el efecto por la ANT.

### **13.3. Equipamiento tecnológico local.**

Se define como “Infraestructura tecnológica local”, al conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular, para ese fin:

- Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.
- Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como secundario.
- Deberá contar con un generador eléctrico del CRTV para que pueda proveer energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.
- Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información.

### **13.4. Sistema de video vigilancia.**

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local de la imagen de cámaras y de grabación, con la finalidad de brindar seguridad al CRTV.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:

- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días.

- Visualización local Full HD.
- Respaldo: manual / automatizado.

### 13.5. Plataforma informática

El Aliado Estratégico, deberá considerar dentro de su oferta la implementación de sistemas informáticos relativos a la conectividad:

Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información es de vital importancia para que el CRTV pueda ser operado con eficiencia.

A continuación, se encontrará una descripción de los sistemas informáticos que deberá implementar:

**Configuración Básica:** El equipo de verificación vehicular del CRTV, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:

1. Un Servidor que soporte virtualización, para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo 2 Mbps,
2. Uno o varios servidores de impresión centralizada. Con capacidad de administrar al menos 2 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.
3. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.
4. Diseño del software: El diseño del software permitirá un fácil intercambio entre los componentes físicos del sistema. La finalidad es registrar y almacenar los resultados de las inspecciones.

Módulos de Control de Procesos para:

- Banco de prueba de frenos.
- Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
- Sensor de deriva dinámica.
- Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO2 como de los sensores de O2 y de NOx).

- Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
- Sistemas de seguridad.

El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido.

Módulos de Interface Humana

Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
- Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.

Resistencia a la alteración: El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora u otra clase de dispositivos como pendrive, disco duro externo, etc a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores modificaciones de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.

#### **Módulo de Reportes:**

- El software deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año) , Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por CRTV por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por CRTV
- por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario, Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa), Reporte de equipos en mantenimiento, Reporte de fallas en los equipos del CRTV (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión.

#### **13.6. Proceso de calificación de la Revisión Técnica Vehicular.**

Se deberá regir a lo establecido en el capítulo XIV de la Resolución No. 025-DIR-2015-ANT.DIR.2019, en donde se establece las condiciones para la no aprobación de la revisión técnica vehicular.

### **13.6.1. Certificación de Revisión.**

Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la Revisión Técnica Vehicular completa. Su resultado será el de APROBACIÓN, CONDICIONAL O RECHAZO y contendrá los reportes de resultados en el caso de CONDICIONAL. En el caso de APROBADO, le permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación, requisitos indispensables para la circulación en el cantón La Concordia.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático implementado a partir de los resultados obtenidos de los equipos mecánicos, en papel pre-impreso y será firmado por un ingeniero automotriz o afín. Los certificados deberán disponer de varios elementos de seguridad que evite una posible falsificación.

### **13.7. Personal técnico / equipo de trabajo / cursos.**

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que el CRTV cuente con un Técnico del CRTV, antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Técnico del CRTV, quién deberá disponer de un título Ingeniero automotriz o afines, El Técnico del CRTV, deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV.

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del CRTV el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc...), tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del CRTV.

Además, previo al contrato e inicio de operaciones, el Aliado Estratégico, deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV

## **14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

### **14.1. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados para presentar su oferta económica, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros detallados en la sección III, Criterios de evaluación.

## **15. PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, pues la inversión será 100% privada por parte del Aliado estratégico.

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluido los costos de diseño del Centro de Revisión Técnica Vehicular, de las instalaciones para la gestión de

revisión y control técnico vehicular, adquisición de equipos, construcciones, adecuaciones, operación y más gastos que el Aliado Estratégico tuviere que efectuar, serán a su cuenta, costo y riesgo. En caso de que la demanda del servicio de revisión y control técnico vehicular requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Aliado Estratégico.

## 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

### 16.1. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPERACIONALES DE LOS CRTV

#### 16.1.1. INTRODUCCIÓN:

Esta sección plantea los requerimientos funcionales y operacionales mínimos del o los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

Debido a la concentración y crecimiento del parque automotor y para atender todas las necesidades de revisión, el proyecto requiere:

- Una estación fija, pudiendo ampliarse según los requerimientos del parque a inspeccionar.

Las especificaciones técnicas y los parámetros funcionales y operativos detallados a continuación son detallados como un listado mínimo de las características a cumplir por el CRTV y por tanto no tienen carácter limitativo sino referencial, a menos que se indique expresamente lo contrario.

#### 16.1.2. TIPOS DE VEHÍCULOS PARA REVISAR EN EL CRTV

Para los propósitos de la Revisión Técnica Vehicular, los vehículos se clasificarán de la siguiente forma:

<b>Por el tipo de encendido</b>	Ciclo Otto	Encendido por chispa
	Ciclo Diesel	Encendido por compresión
<b>Por su peso</b>	Livianos	Hasta 3500 Kg. de PN (peso de la unidad sin carga)
	Pesados	Desde 3501 Kg. de PN
<b>Por su carrocería</b>	Automóviles	
	Taxis	
	Camioneta de hasta 3500 Kg. PN	
	Jeep, todo terreno	
	Ómnibus, buseta	
	Camiones de más de 3501 Kg. PN	
	Tanqueros	
	Unidad de carga, remolques	
	Volquetes	
	Motocicletas y triciclos a motor	
	Vehículos especiales	
Vehículos con modificación para minusválidos.		
<b>Por su uso</b>	Particular	Servicio privado o especial*
	Diplomático	Servicio diplomático o consular
	AT, OI, IT	Asistencia Técnica, Organismo Internacional,

		Internación Temporal
	Estatal, municipal	Estado o gobiernos seccionales
	Público	Servicio público, especial, flotas de reparto y unidades de carga.
<b>Por peso</b>	Livianos (hasta 3500 kg.)	
	Pesados (desde 3501 Kg)	
<b>Por su propiedad</b>	Privado	Vehículo con propietario no estatal.
	Público	De propiedad estatal o gubernamental.
<b>Por el número de ejes</b>	(2,3,4,.....)	

<b>Por su antigüedad</b>	Nuevo	Vehículo modelo del año.**
	Antiguo	Vehículo con más de un año
<b>Adaptación a minusvalía</b>	1. Volante	
	2. Pedalear	
	3. Cambio	
	4. Asiento	
<b>Por Tracción</b>	4x2	Delantera
		Posterior
	4x4	Integral eléctrica
		Integral mecánica
		Integral viscosa
		Integral rígida

- Deberá justificar su uso regular.

### 16.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DEL CRTV

De acuerdo con la clasificación del numeral anterior, se requieren el siguiente tipo de línea de verificación:

Mixta: Para Vehículos livianos, medianos, pesados con motores a gasolina y diésel, GLP o GNC de uso regular, con pesos brutos vehiculares inferiores o superiores a 3,5 tn. con o sin doble rueda en sus ejes.

Deberá poder revisar al menos la línea el sistema de frenos de los vehículos 4x4 con tracción integral, que requieren de una mayor especialización de los equipos.

La configuración estándar de líneas es la siguiente (aunque el proponente puede modificarla para acceder al puntaje de mayor eficiencia, y para ello deberá demostrar documentalmente que se ha producido la mejora en la productividad de la línea). En esta configuración la línea fija de revisión técnica vehicular constara de tres zonas bien definidas, pudiéndose realizar la inspección simultánea de tres vehículos por línea aumentando así su productividad:

- Sección primera con equipos automáticos (emisiones, ruido y alumbrado) y operaciones manuales (luces, equipo interior, ...)
- Sección segunda con equipos mecánicos y electrónicos totalmente automática (frenos, báscula, suspensión (sólo livianos) y alineación.
- Sección tercera, compuesta por un foso y un detector de holguras.

Revisión técnica mecánica; de emisiones y ruido; y comprobación de los datos el vehículo (similar a la legal, pero sin toma de improntas), estará a cargo del operador de los CRTV.

También se podrá realizar una inspección ocular y sistemática de la idoneidad de los vehículos de servicio público, para la entrega de las habilitaciones operacionales correspondientes. Si esta inspección se realiza en la planta de revisión estará a cargo exclusivamente por personal de las mismas.

#### 16.1.4. PUNTOS O SISTEMAS A REVISAR:

La revisión técnica vehicular para vehículos livianos y medianos de más de tres ruedas comprende los siguientes aspectos:

I. Dirección:	- Juego del volante.
	- Deriva dinámica (alineación al paso).
	- Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).
II. Frenos:	- Eficacia de frenado.
	- Desequilibrio de frenado.
III. Suspensión:	- Eficiencia de las suspensiones frontal y posterior.
	- Amplitud de oscilación.
	- Inspección visual.
IV. Carrocería:	Vehículos de servicio público:
	- Vidrios.
	- Puertas.
	- Asientos.
	- Guarda choques.
	- Placas.
	- Tapa de combustible.
	- Calcomanías o leyendas no autorizadas.
	Vehículos de servicio privado:
	- Vidrios.
	- Puertas.
	- Guarda choques.
	- Placas.
	- Tapa de combustible.
V. Reformas no autorizadas.	
VI. Luces:	- Intensidad.
	- Alineación.
VII. Transmisión:	- Inspección visual (juegos).

VIII. Accesorios:	- Bocina.
	- Limpiaparabrisas.
	- Espejos.
	- Taxímetro.
IX. Neumáticos:	- Profundidad de labrado.
	- Daños peligrosos.
	- Neumático de emergencia.
X. Sistema de escape:	- Inspección visual.
	- Reformas no autorizadas.
XI. Equipo de emergencia:	- Triangulos de seguridad.
	- Extintor de incendios
	- Botiquín de primeros auxilios
	- Herramientas
XII. Motor:	- Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)
XIII. Embrague:	- Inspección visual (Correcto engrane y desengrane de marchas.
XIV. Sistema eléctrico:	- Inspección visual.
XV. Tablero de control:	- Inspección visual.
XVI. Emisiones:	- Análisis de gases: CO2, CO, HC, O2.
	- Opacidad (si posee motor a Diesel).
	- Ruido.

En el caso de los vehículos pesados, la revisión técnica vehicular se centrará en los siguientes aspectos:

I. Dirección:	- Deriva dinámica (alineación al paso).
	- Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).
II. Frenos:	- Eficacia de frenado.
	- Desequilibrio de frenado.
III. Suspensión:	- Inspección visual.
IV. Carrocería:	Vehículos especiales:
	- Plataformas.
	- Remolques.
	Vehículos de servicio público:
	- Vidrios.
	- Puertas.
	- Asientos.
	- Guarda choques.
	- Placas.
	- Tapa de combustible.
	- Calcomanías o leyendas no autorizadas.
	Vehículos de servicio privado:
	- Vidrios.
	- Puertas.
	- Guarda choques.
	- Placas.

	- Tapa de combustible.
V. Reformas no autorizadas.	
VI. Luces:	- Intensidad.
	- Alineación.
VII. Transmisión:	- Inspección visual (juegos).
VIII. Accesorios:	- Bocina.
	- Limpiaparabrisas.
	- Espejos.
IX. Neumáticos:	- Profundidad de labrado.
	- Daños peligrosos.
	- Neumático de emergencia.
X. Sistema de escape:	- Inspección visual.
	- Reformas no autorizadas.
XI. Equipo de emergencia:	- Triángulos de seguridad.
	- Extintor de incendios.
	- Botiquín de primeros auxilios.
	- Herramientas.
XII. Motor:	- Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)
XIII. Embrague:	- Correcto engrane y desengrane de marchas.
XIV. Sistema eléctrico:	- Inspección visual.
XV. Tablero de control:	- Inspección visual.
XVI. Emisiones:	- Opacidad.
	- Ruido.

#### 16.1.5. BASE NORMATIVA DE LA RTV EN EL ECUADOR:

A fin de que los procedimientos de Revisión Técnica Vehicular sean homólogos en todo el Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN ha emitido los siguientes cuerpos jurídicos que deberán ser respetados en el sistema de Revisión Técnica Vehicular del Ecuador:

#### NORMATIVA

#### BASE NORMATIVA VIGENTE

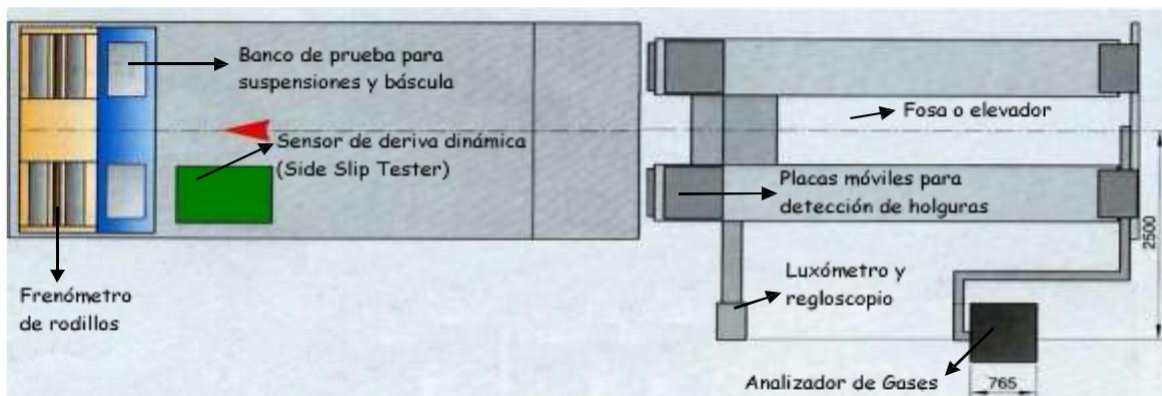
NORMATIV A	TÍTULO	ESTADO	REGISTRO	VIGENCIA
RTE INEN 026 (3R)	Emisiones vehículos livianos	VIGENTE	458	1/4/2023
RTE INEN 027 (2R)	Emisiones vehículos pesados	VIGENTE	459	1/4/2023
RTE INEN 034 (3R)	Seguridad vehicular	VIGENTE	715	15/9/2022
RTE INEN 066	Infraestructura CRTV	VIGENTE	781	10/1/2024

NTE INEN 2349:2021	Procedimientos RTV	VIGENTE	-	1/6/2021
ISO 9001:2015	Gestión de Calidad	VIGENTE	-	2015
Resoluciones ANT 2024	Tarifas y protocolos	VIGENTE	-	1/1/2025

### 16.1.6. EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE UNA LÍNEA DE REVISIÓN:

Este aspecto tiene carácter imperativo, sin embargo, se admiten variantes en la ubicación de los equipos en la línea de inspección. A continuación, se muestra un ejemplo esquemático de una línea de revisión. En ésta no se incluye el equipo para control de emisiones vehiculares, el cual deberá estar instalado a continuación de la línea de revisión, de igual forma, la línea deberá incorporar el sonómetro para la determinación del ruido producido por el sistema de escape, en un punto adecuado, intermedio a las etapas de revisión mecánica y de emisiones de escape.

Cada una de las líneas de revisión, independientemente de las otras, debe contener como mínimo el siguiente equipamiento:



A continuación, se especifica todo el equipamiento según norma INEN NTE 2349- 2002, y al final del capítulo se detallan qué equipos configuran una determinada línea.

#### 16.1.6.1. SISTEMA INTEGRADO DE CÓMPUTO Y GESTIÓN DE DATOS:

Componentes del sistema informático:

El ALIADO ESTRATÉGICO implementará un sistema de cómputo compuesto por dos (2) o tres (3) terminales de computador por cada línea de revisión. Se aceptan igualmente tablets y dispositivos similares de registro de datos digitales. La distribución será de una terminal por cada sección operativa, las cuales ejecutarán las siguientes funciones:

- Registro automatizado de ingreso del vehículo a la línea de revisión
- Captura y almacenamiento de valores mecánicos y electrónicos generados por el ALIADO ESTRATÉGICO

- Ingreso sistematizado de los datos resultantes de la inspección visual
- Operación exclusiva con software de aplicación cliente de base de datos
- Configuración de seguridad que permitirá únicamente el ingreso de información, restringiendo la salida y modificación de datos

Sistema de comunicación y transmisión de datos:

El ALIADO ESTRATÉGICO implementará un sistema robusto de transmisión de datos que garantizará el envío y recepción eficiente de información desde y hacia el servidor de la central de operaciones que proporcionará EPSILACO EP como Contratante. Este sistema se integrará completamente con el Sistema Centralizado de RTV de calificación de resultados.

**16.1.6.2. INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE INSPECCIÓN:**

Fosa de inspección técnica:

El ALIADO ESTRATÉGICO construirá una fosa técnica completamente iluminada, con dimensiones suficientes para permitir la revisión integral tanto de vehículos livianos como pesados en la configuración de línea universal. Esta fosa incorporará obligatoriamente el equipamiento técnico número 8 ó 9 según la configuración de línea seleccionada.

Alternativa técnica: El ALIADO ESTRATÉGICO podrá sustituir la fosa por un elevador neumático de alta capacidad, siempre que este equipamiento alternativo incorpore el equipo técnico número 8 o 9, dependiendo del tipo de línea de revisión implementada.

**16.1.6.3. EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE MEDICIÓN Y DIAGNÓSTICO:**

a.- SISTEMA DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA

**Luxómetro con regloscopio autoalineante:**

El ALIADO ESTRATÉGICO suministrará un luxómetro con regloscopio de alineación automática en ejes vertical y horizontal. El equipamiento será de tipo móvil mediante sistema de ruedas de alta resistencia y cumplirá las siguientes especificaciones técnicas operativas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Rango de medición	A plena escala de 0 a 125.000 candelas.
Interfaz	Computador - Equipo mecánico y electrónico
Alineación con el eje del vehículo	Automática

b.- SISTEMA DE ANÁLISIS DE SUSPENSIONES

**Banco de pruebas para suspensiones vehiculares:**

El ALIADO ESTRATÉGICO instalará un banco de pruebas especializado exclusivamente para

vehículos livianos, que medirá automáticamente la eficiencia de las suspensiones delantera y posterior expresada en porcentaje, así como la amplitud máxima de oscilación en resonancia de cada rueda individual expresada en milímetros. Para las líneas Universales, el ALIADO ESTRATÉGICO reforzará la estructura del equipo para permitir el paso seguro de vehículos pesados, aunque no su análisis técnico:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	De doble placa oscilante, empotrada a ras del piso, sistema de amplitud o eusama. Automático.
Ancho de vía del vehículo	850 mm mínimo interno 2.000 mm máximo externo
Interfaz	Computador-equipos mecánico y Electrónico
Capacidad portante mínima	1.500 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en la eficiencia; 1 mm en la amplitud

#### c.- SISTEMA DE ANÁLISIS DE FRENADO

##### **Frenómetro universal para vehículos livianos y pesados:**

El ALIADO ESTRATÉGICO implementará un banco de pruebas de frenado compuesto por un frenómetro de alta precisión que permitirá medir automáticamente la eficiencia total de frenado expresada en porcentaje para sistemas de servicio y parqueo, el desequilibrio dinámico de frenado entre las ruedas de un mismo eje expresado en porcentaje, la movilización de tambores de freno, el pandeo de discos de freno y la fuerza de frenado individual en cada rueda expresada en newton.

El sistema implementado por el ALIADO ESTRATÉGICO permitirá realizar pruebas técnicas especializadas a vehículos equipados con sistemas antibloqueo (ABS), con caja de velocidades manual, automática o semiautomática. El equipamiento cumplirá las siguientes especificaciones técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Frenómetro	De rodillos con superficie antideslizante, empotrado a ras del piso y para la prueba de un eje por vez
Coeficiente mínimo de fricción ( )	0,8 en seco o en mojado
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico
Carga de absorción sobre rodillos	Hasta 2.000 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en eficiencia y desequilibrio; 0,1 dan en fuerza de frenado.
Dispositivos de seguridad	Parada automática en caso de bloqueo de ruedas. Puesta a cero automática antes de cada prueba.

d.- SISTEMA DE DETECCIÓN DE HOLGURAS

**Detector de holguras para vehículos livianos y pesados:**

El ALIADO ESTRATÉGICO instalará un banco de pruebas de placas móviles especializado para la detección precisa de holguras vehiculares, el cual estará completamente empotrado en el piso de la línea de revisión y cumplirá las siguientes características técnicas operativas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de banco	De placas, con movimientos longitudinales y transversales, iguales y contrarios. Estará empotrado en el pavimento sobre la fosa.
Interfaz	Manual
Capacidad portante	* 1.000 kg por placa.
Mecanismo de detección	Lámpara halógena de alta potencia, regulable, con control remoto incorporado.

e.- SISTEMA DE MEDICIÓN ACÚSTICA

**Sonómetro unidireccional automático:**

El ALIADO ESTRATÉGICO instalará un sonómetro unidireccional automático de alta precisión para el rango de medición de 35 a 130 dB en escala A, con margen de frecuencia de 20 a 10.000 Hz y una precisión de 0,1 dB. Este equipamiento será instalado estratégicamente por el ALIADO ESTRATÉGICO en la línea de revisión para determinar con exactitud el nivel de ruido generado por el sistema de escape del vehículo. La interfaz será completamente computarizada con integración equipo mecánico y electrónico, clasificación técnica Clase I.

f.- SISTEMA DE MEDICIÓN DE DERIVA DINÁMICA

**Banco de pruebas para deriva dinámica (Side Slip Tester):**

El ALIADO ESTRATÉGICO implementará un sistema de medición de deriva dinámica especializado para vehículos livianos que cumplirá las siguientes especificaciones técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	Automática, de placa metálica deslizante y empotrada a ras del Piso
Rango mínimo de medición	De -15 a +15 m.km <sup>-1</sup>
Velocidad aproximada de paso	4 km.h <sup>-1</sup>
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico
Capacidad mínima portante	1.500 kg
Valor de una división de escala	1 m.km <sup>-1</sup>

g.- SISTEMA DE ANÁLISIS DE EMISIONES CONTAMINANTES

**Sistema de análisis de 4 gases con capacidad de actualización a 5 gases:**

El ALIADO ESTRATÉGICO suministrará un analizador de gases de alta precisión con capacidad de actualización a 5 gases mediante la habilitación del canal de NOx, presentando las siguientes características técnicas especializadas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO	
Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad de medición y reporte automáticos de la concentración en volumen de CO, CO<sub>2</sub>, HC's y O<sub>2</sub>, en los gases emitidos por el tubo de escape de vehículos equipados con motores ciclo Otto de 4 tiempos alimentados por gasolina, GLP o GNC. Cumplirá con las normas OIML R99 Clase 1 y BAR 97, lo que se demuestra mediante certificación del fabricante.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La captación de RPM no tendrá limitaciones respecto del sistema de encendido del motor ya sea este convencional (ruptor y condensador), electrónico, DIS, EDIS, bobina independiente, descarga capacitiva u otro.</li> </ul>	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la velocidad de giro del motor en RPM, factor lambda (calculado mediante la fórmula de Bret Schneider) y temperatura de aceite.	
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico	
	Variable	Rango
	Monóxido de carbono (CO)	0- 10%
	Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )	0- 16%
Rangos de medición	Oxígeno (O <sub>2</sub> )	0- 21%
	Hidrocarburos no	0- 5.000 ppm
	Velocidad de giro del motor	0- 10.000 rpm
	Temperatura de aceite	0- 150 °C
	Factor lambda	0- 2
	Temperatura	5- 40°C
	Humedad relativa	0- 90%
Condiciones ambientales de	Altitud	3.000 msnm
	Presión	500 - 760 mm Hg
Ajuste	Automático, mediante una mezcla de gas certificada.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible a ser insertada.	

**Opacímetro para motores a Diesel**

El ALIADO ESTRATÉGICO suministrará un opacímetro de alta precisión que cumplirá las siguientes características técnicas especializadas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO	
Condiciones generales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la opacidad del humo emitido por el tubo de escape de vehículos equipados con motores de ciclo Diesel. Cumplirá con la norma ISO 11614, lo que se demuestra con la correspondiente certificación de origen.	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición de la velocidad de giro del motor en RPM, para cualquier tipo de motor, sistema de alimentación de combustible y diámetro de cañería.	
Interfaz	Computador-equipo mecánico y electrónico	
Mediciones y precisión de resultados	0 - 100% de opacidad	1% de resolución
	Factor K de 0-9999( ) m <sup>-1</sup>	0,01 m <sup>-1</sup>
Condiciones ambientales de funcionamiento	Temperatura	5-40°C
	Humedad relativa	0-90%
	Altitud	3.000 msnm
	Presión	500 - 760 mm Hg
Calibración	Automática, mediante filtros certificados.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible, a ser insertada en el tubo de escape.	

## EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO ESPECIALIZADO

### Detector de profundidad de labrado de neumáticos:

El ALIADO ESTRATÉGICO suministrará un detector de profundidad de labrado de neumáticos con resolución técnica de 0,1 mm para la medición precisa del estado de los neumáticos vehiculares.

La línea de revisión deberá ser automatizada, integrada y modular. Todos los equipos que las constituyen deben estar instalados en línea, de manera que los vehículos puedan ser revisados en forma secuencial y continua y ser administrados desde un solo procesador central, en forma completamente independiente de las otras líneas. Cada estación de línea debe tener un computador de control, en el cual se deberán cargar los defectos visuales, por medio de cualquier sistema que permita su registro en forma codificada. No se admitirán los sistemas tipo Check List, la introducción de defectos obedecerá a la metodología de codificación de defectos multinivel en concordancia con la tabla de

defectos que establezca la autoridad.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en los CRTV, deberán estar acreditados bajo la norma ISO 9001:2000 o similares, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

#### **16.1.6.4. REQUERIMIENTOS ESPECIALES DEL EQUIPAMIENTO**

Los equipos, cuando es aplicable, cumplen con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2349:2002, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado.

#### **16.1.6.5. REQUERIMIENTOS ESPECIALES DEL FABRICANTE**

Todos los equipos que conforman la línea serán suministrados por el mismo proveedor o integrador, el cual deberá tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

#### **16.1.7. INFRAESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**

El Centro de Revisión Técnica Vehicular será la única unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular obligatoria y emitir los documentos que le están facultados por la Ley, es decir sobre la aprobación o el rechazo de los vehículos en la Revisión Técnica Vehicular, como requisito para la matriculación.

Como tales, el Centro de Revisión Técnica Vehicular no podrá ejercer ningún tipo de actividad ni promoción de ninguna naturaleza que obligue o condicione en alguna forma a los usuarios para acudir a ellos o consumir o adquirir compromisos.

Todo lo relativo a la operación, funcionamiento, mantenimiento y los demás aspectos concernientes al Centro de Revisión Técnica Vehicular, quedará definido en el contrato correspondiente.

Por su parte el ALIADO ESTRATÉGICO pondrá a disposición todas las instalaciones físicas y sus acondicionamientos y tendrá como mínimo espacios apropiados, destinados a:

<b>Espacios necesarios para la implementación de RTV</b>
AREAS EXTERNAS
Accesos y salidas (con rampas de desaceleración y aceleración).
Zonas de estacionamiento para los visitantes.
Áreas verdes.
AREAS DE REVISIÓN

Líneas cubiertas de revisión mecánica y de emisiones.	
AREAS DE ADMINISTRATIVAS	
Área administrativa dotada por el Aliado Estratégico, que comprenderá las zonas de:	
1	Centro de cómputo.
2	Información y entrega de documentos.
3	Sala de espera (20 personas aproximadamente).
4	Baterías sanitarias.
5	Oficina para el personal operativo.
6	Cuarto de herramientas o bodega.
7	Vestidores.
8	Oficina del director del centro.
9	Oficina para el personal que destine la autoridad concedente.
10	Sala de recepción.
11	Sala de reuniones.
AREAS COMPLEMENTARIAS	
Estacionamiento para vehículos que ingresan y salen de la revisión.	
1 línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión.	

El centro tendrá sistema de ventilación e iluminación adecuado y contará con una adecuada señalización, siguiendo las normas nacionales e internacionales.

Adicionalmente el EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP dotara de la implantación física.

El oferente deberá acoplarse al galpón construido al momento y de acuerdo al terreno brindado por la Empresa pública, debiendo coordinar con los diferentes departamentos municipales para la ejecución de las obras necesarias para el funcionamiento del CRTV.

#### **16.1.8. PERSONAL REQUERIDO CRTV**

El centro de revisión contará, con el personal necesario para realizar una RTV cada 15 minutos, como máximo. Los perfiles necesarios son, los mismos que pueden estar cubiertos por una única persona siempre que se alcance la eficiencia solicitada.

##### **Personal técnico mínimo:**

- 1 jefe del CRTV, que deberá ser profesional de tercer nivel en las áreas de Mecánica, Automotriz o profesional en carreras afines, con experiencia en el área.

##### **Personal administrativo mínimo:**

El CRTV, requiere tener el siguiente personal mínimo:

- 1 técnico que sea capacitado en la toma de improntas y verificación de la originalidad de series de identificación vehicular, puede ser uno de los inspectores de RTV.
- 1 conductor para el ingreso de los vehículos para el proceso de revisión, deberá poseer

- licencia de conducir profesional tipo “E”.
- 1 digitador, para este cargo es necesario que la persona sea bachiller y demuestre conocimientos básicos de Microsoft office.

### **Capacitación y formación del Personal**

Uno de los objetivos fundamentales de la calidad del servicio es la capacitación de todo el personal para la adecuación de su labor de acuerdo con los últimos avances tecnológicos y en relación con la normativa vigente.

- Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos
- Curso de operación de equipos

#### **16.1.9. MANTENIMIENTO CRTV**

La empresa autorizada será el ALIADO ESTRATÉGICO a realizar el mantenimiento de todo el equipamiento.

Las instalaciones físicas al ser ofrecidas por la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP, el ALIADO ESTRATEGICO será quien durante toda la duración de contrato realice el respectivo mantenimiento del edificio, playas de estacionamiento y los cercos perimetrales, solo en este caso el ALIADO ESTRATÉGICO cubrirá este mantenimiento.

Se pondrá especial énfasis en el control del mantenimiento preventivo, ya que se considera que la mejor manera de bajar los costos operativos del centro es manteniéndolo en perfecto estado de conservación.

Es conveniente aclarar que se pondrá especial atención en la limpieza tanto en los lugares públicos como en las zonas destinadas al personal.

El plan de mantenimiento regular y preventivo implica seguir las recomendaciones de los fabricantes para realizar el mantenimiento rutinario, combinado con inspecciones visuales frecuentes.

Se contratará para las reparaciones que se consideren de importancia vital o para el funcionamiento de los centros, a personal idóneo en cada materia.

Los técnicos de sus instalaciones y el personal administrativo de la estación llevarán a cabo las revisiones visuales y las reparaciones de rutina.

El mantenimiento de los terrenos del edificio lo realizará el ALIADO ESTRATÉGICO con personal propio y otros proveedores externos de servicios de ser necesario. Personal contratado que especialmente realizará el cuidado de los jardines, fertilizarán las plantas, aplicarán los herbicidas donde sean necesarios, y en general todo lo que se refiere a mantenimiento de jardines.

Para el caso del mantenimiento del equipamiento y de los sistemas, estos estarán a cargo de los técnicos de Mantenimiento y Sistemas, respectivamente, con la excepción de que se externalicen estos servicios.

La organización del Mantenimiento de Equipos tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, así como la confiabilidad de sus medidas y prolongar su vida útil.

En un plan integral del Mantenimiento, no solo debe atenderse a los conceptos básicos que lo integran, sino también a aquellas otras actuaciones que lo complementan, así como la disposición de los resultados, señalando las directrices para el uso y aprovechamiento de los mismos.

Este plan comprende varios aspectos:

- Codificación (CRTV, líneas, equipos, sistemas, ...)
- Diseño de las operaciones de mantenimiento
- Ejecución del mantenimiento:
  - Preventivo o rutinario con frecuencia:
    - Diaria
    - Semanal
    - Quincenal
    - Mensual
    - Semestral
    - Anual
    - Trienal
  - Correctivo
- Control del mantenimiento

Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

En esta disciplina se debe tener un correcto inventario de los equipos, de sus manuales de operación y de todos los procesos de instalación, y reparación efectuados.

#### **16.1.10. OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RTV**

La tecnología operativa desarrollada internacionalmente para el servicio de revisión técnica vehicular, define un esquema de funcionamiento en proceso continuo del centro de revisión. Este esquema, evita inconvenientes al tejido urbano, ya que cuenta con espacio suficiente dentro del predio destinado a estacionamiento y playa de maniobras.

- Acceso al centro de revisión, claramente señalizado y con áreas de desaceleración.
- Área de estacionamiento para clientes.
- Área recepción de datos.
- Sala de espera y atención al público con acceso para personas con discapacidad. Esta sala contará con sanitarios y amplios ventanales que permitirán la visión de las calles de revisión.
- Zona de maniobra.
- Playa de estacionamiento para el personal del centro de revisión y estacionamiento de vehículos retenidos.
- Estación de Control o puesto de seguridad para acceso de vehículos a la zona de revisión, con accionamiento de barreras y puertas, evitando el paso de usuarios al recinto de revisión.
- Calle de revisión que cuenta con tres/cuatro zonas:
  - Zona de fosa.
  - Zona de equipos mecánicos y electrónicos.
  - Zona de emisiones, luces, y defectos visuales.

- Estacionamiento de vehículos revisados.
- Zona de entrega del vehículo con revisión completa.
- Egreso del centro de revisión, claramente señalizado y con áreas de aceleración.

La filosofía de trabajo y circulación de usuarios es impedir el acceso de los mismos a las áreas de revisión e imposibilitar el contacto con los empleados del CRTV salvo el área de atención al público. Por ello planteamos un circuito del cliente que se ilustra en el siguiente gráfico, donde se aprecia claramente el recinto destinado, a usuarios (área verde) y su circulación por el CRTV (Línea roja)

Para explicar la cronología secuencial de las distintas etapas del proceso de revisión se puede consultar el anexo correspondiente.

### **Periodicidad y convocatoria**

En forma estricta, el ALIADO ESTRATÉGICO obligará a que:

- Los vehículos de uso regular sean revisados una vez por año.
- Los vehículos de uso intensivo sean revisados una vez por año.

#### **16.1.11. PROCEDIMIENTO INICIAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)**

La Revisión Técnica Vehicular (RTV) tiene por objeto primordial garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basadas en los criterios de diseño y fabricación de los mismos; además, comprobar que cumplen con las normas técnicas y jurídicas que les incumbe y que mantienen un nivel de emisiones contaminantes por debajo de los límites máximos establecidos en las regulaciones vigentes.

Al inicio de cada RTV, se deberá proceder a la identificación del vehículo, comprobando que su marca, modelo, número chasis o VIN, número motor, color y placa, coinciden con los incluidos en el sistema informático, los reseñados en su matrícula, Certificado de Revisión Técnica Vehicular (en caso de Re inspección) u otra documentación complementaria. La revisión deberá hacerse sin la presencia del propietario o conductor del vehículo, quedando este en áreas diseñadas para tal fin. Sólo se permitirá la presencia del conductor en casos excepcionales, como bloqueo del vehículo, para que retire un vehículo cuyo estado impida la revisión o para una explicación detallada de algún defecto reiterado que así lo requiera, y siempre bajo la autorización y supervisión del jefe de Planta.

Dado que la RTV integral automatizada es un proceso no invasivo, queda expresamente prohibido el desmontar piezas o elementos propios del vehículo, así como cualquier manipulación no especificada dentro del procedimiento escrito de inspección.

### **Duración de cada RTV**

La revisión técnica de cada vehículo automotor deberá realizarse en el tiempo razonable conforme a las reglas de la lógica y a los principios unívocos de la ciencia y de la técnica que permitan la valoración adecuada del automotor sin que por ello se produzcan retardos o demoras que afecten la calidad, eficiencia y rapidez del servicio.

### **Independencia de las diversas inspecciones**

La inspección de un elemento, órgano o sistema no presupone que tenga que ser realizada por completo en una sola operación.

### **Puntos a evaluar en cada vehículo**

Los elementos a evaluar en un vehículo están en función de su naturaleza constructiva y de la reglamentación vigente relacionada con el mismo, por tanto, la RTV no evalúa todos los puntos a un determinado vehículo sino únicamente aquellos puntos que le son aplicables.

### **Finalidad de las operaciones de RTV**

Las operaciones de revisión técnica vehicular, salvo las de identificación, tienen como finalidad fundamental detectar anomalías que afecten el correcto funcionamiento de los mecanismos del vehículo.

### **Clasificación de los métodos de inspección**

Los métodos utilizados en la inspección del vehículo con el fin de realizar las operaciones de revisión referidas, serán los siguientes:

- **Inspección Visual**

Se atenderá a ruidos o vibraciones anormales, holguras o puntos de corrosión, soldaduras mal realizadas en determinados componentes, fisuras, roturas o piezas incorrectas. Esta inspección dará como resultado la introducción en el sistema de cómputo de los defectos visuales. De igual manera se recopilarán el conjunto de medidas y valores que se requieren para la evaluación que exige la cada entidad de control en vehículos de transporte público, (Cuando se indicare que la inspección es "visual", ésta consistirá, además de la observación de los órganos o elementos de que trate, de una comprobación de su funcionamiento).

- **Inspección Mecatrónica**

Se realizará con la ayuda de aparatos e instrumentos mecatrónicos, electromecánicos y electrónicos, como lo son: Opacímetro para medida de humos (motores de encendido por compresión), analizadores de gases de escape (motores de encendido por chispa), odómetro, sonómetro para medir los niveles de ruido, frenómetro para comprobación del funcionamiento del sistema de frenos, el luxómetro con regloscopio integrado para comprobar intensidad y alineación de las luces altas y bajas, alineador de dirección al paso, banco de suspensión y profundímetro para comprobar el labrado de los mismos. Todos los equipos anteriores estarán conectados a computadoras para recibir los valores medidos a un vehículo. Esta colección de medidas será posteriormente comparada con los umbrales o rangos correspondientes y transformados a defectos calificados.

## **16.1.12. CALIFICACIÓN DE DEFECTOS MEDIANTE SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE DEFECTOS MULTINIVEL**

### **16.1.12.1. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS**

Para llegar a la codificación de un determinado defecto se hará una constatación de los elementos primarios del vehículo agrupados en familias de sistemas y subsistemas del vehículo. Así pues, existirá un grado de anidamiento unívoco o jerarquía entre defectos (último nivel) y familias.

El sistema de codificación de defectos multinivel se estructura de la siguiente manera:

Familia:	Código del sistema o elemento al que pertenece el defecto.
Subfamilia:	Código del subsistema al que pertenece el defecto.
Categoría:	Código de la parte en concreto del vehículo a la que pertenece el defecto.
Elementos:	Partes del vehículo a revisar
Puesto de trabajo:	Ubicación del sitio de verificación
Maquinaria:	Equipos a utilizar
Procedimiento:	Descripción del proceso de inspección
Criterio:	Calificación de los defectos encontrados, en base a denominación: Tipo I (aceptable), Tipo II (deficiente) o Tipo III (grave).
Observaciones:	Comentarios, excepciones e indicaciones.
Vehículo (Carrocería):	Tipos de vehículos a ser revisados
Defectos:	Código del Defecto
Descripción larga:	Descripción del Defecto
Descripción corta:	Contracción memotécnica que será visualizada por el usuario en la aplicación de introducción en la línea.

Además, el inspector al introducir los defectos, debe indicar en lo posible lo siguiente:

Localización:	Ubicación del defecto
Observaciones:	Sugerencias del defecto

Se muestra un ejemplo de “Familia”, “Subfamilia”, “Categoría”, “Defecto” que podría seleccionarse en defectos visuales:

El certificado de revisión mostraría la siguiente información:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO VISUAL		CALIFICACIÓN	UBICACIÓN
	PLACAS ILEGIBLES		TIPO II	10
Y su interpretación es la siguiente:				
<i>Familia</i>	<i>1</i>	<i>Identificación del vehículo</i>		
<i>Subfamilia</i>	<i>1</i>	<i>Placa</i>		
<i>Categoría</i>	<i>1</i>	<i>Placa de matrícula</i>		
<i>Defecto</i>	<i>4</i>	<i>Descripción larga</i>	<i>Placas ilegibles</i>	
		<i>Descripción corta</i>	<i>Ilegible</i>	
<i>Ubicación</i>	<i>10</i>	<i>Delantero</i>		

Para ello el inspector habrá ingresado por la familia 1, categoría 1 01 (se asimila el código de subfamilia “1” como prefijo), el defecto 4, posición frontal.

#### 16.1.12.2. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS

Los defectos que presentaren los vehículos automotores son calificados según su nivel de peligrosidad.

- **Defectos Tipo I**

Son aquellos que no involucran un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, pero que podrían, posteriormente, convertirse en defectos Tipo II o Tipo III, debido al deterioro natural o provocado. No son reconsiderados en las presentaciones subsecuentes del mismo período de revisión.

- **Defectos Tipo II**

Son aquellos que implican un riesgo potencial para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, si es que están sumados a otros defectos de la misma especie. Serán reconsiderados en las presentaciones subsecuentes del mismo período de revisión pudiendo desaparecer o cambiar a Tipo I o III.

- **Defectos Tipo III**

Son aquellos que representan un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, lo que a su vez genera la obligación de llevar nuevamente el vehículo al Centro de RTV para comprobar que el defecto ha sido corregido. En esta nueva presentación podrían encontrarse nuevos defectos tipo III que no fueron considerados en presentaciones anteriores.

#### **16.1.12.3. ACUMULACIÓN DE DEFECTOS**

Se establece que la ocurrencia (sumatoria) de varios defectos Tipo II en una familia o en el conjunto total del vehículo puede aumentar el riesgo de falla mecánica en el mismo, por lo que se considera que la aparición de varios defectos calificados como Tipo II en una misma familia se asemeja a un defecto Tipo III. El número de ellos dependerá del criterio que cada entidad de control determine para cada período de revisión obligatoria.

#### **16.1.12.4. CRITERIOS Y PRINCIPIOS APLICABLES PARA LA CALIFICACIÓN DEL DEFECTO**

La consideración o determinación del defecto que presentare cada vehículo automotor, así como la cuantificación de su gravedad o peligrosidad, no sólo estará basada en la normativa específica que regula el elemento o mecanismo a evaluar sino que, además, en la legislación general que defiende el derecho supremo a la vida y el derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Estado, de toda persona, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y, en su conjunto, las normas y principios del ordenamiento jurídico vigente.

#### **16.1.13. PROCESO DE CALIFICACIÓN DE UNA REVISIÓN**

Una vez finalizada una inspección, la aplicación de línea pasará los datos de la revisión (datos del vehículo, de la línea de inspección, código del defecto, valor medida, calificación, posición del defecto encontrado) a una aplicación informática de propiedad de la entidad concedente con los adecuados niveles de seguridad que impida cualquier tipo de manipulación de la información incorporada, la que calificará las medidas comparándolas con una tabla de umbrales o rangos para defectos no visuales y con un sistema de valoración de defectos visuales. Una vez calificadas las medidas y generados los defectos, se procederá a discriminar el estado de la revisión.

(Aprobada, Condicional o Rechazada), imprimiéndose los documentos pertinentes.

El resultado de una revisión puede ser:

**APROBADA:** Con un conjunto de defectos con calificación menor al límite de no aprobación.

**CONDICIONAL:** Con un conjunto de defectos con calificación mayor al límite de no aprobación. El vehículo debe regresar a cualquiera de los Centros de Revisión y Control Vehicular, dentro de un lapso de tiempo perentorio determinado en las regulaciones vigentes, habiendo reparado al menos aquellos defectos que lo hicieron reprobar.

**RECHAZADA:** Cuando se han calificado 4 (cuatro) revisiones sucesivas como CONDICIONAL, y se presupone que el vehículo no puede ser reparado presentando gran riesgo para la seguridad pública, por lo que el mismo debe ser retirado de circulación.

Estos criterios también se aplican al conjunto de valores y defectos pertenecientes a la familia que regula los aspectos normados para vehículos de transporte público, tales como colores, tipografías, identificaciones, tacógrafos, carteleras, etc. Si la constatación física es superada se le extenderán los documentos habilitantes al vehículo, de otra forma el vehículo debe ser reparado o subsanado y regresar para ser objeto de una nueva constatación.

Los usuarios que deseen presentar alguna queja relacionada con el servicio lo podrán hacer en cada Centro de Revisión, en el sitio que se destinará para ello o directamente en las oficinas de la entidad de control.

#### **Discusión de la metodología de calificación**

Todos los sistemas de Revisión Técnica Vehicular requieren, para su adecuada gestión, de un conjunto de reglas y parámetros que permitan, desde el punto de vista técnico, objetivizar todos los aspectos relacionados con la seguridad en la circulación, así como los niveles tolerables de emisiones contaminantes y ruido.

En aquellos países en los que la Revisión Técnica Vehicular lleva varios años de ejecución y ha habido un desarrollo notable desde el punto de vista jurídico, de los cuerpos normativos regulatorios de la misma, existen leyes que regulan tanto los aspectos a revisar como los límites permisibles para cada uno de los parámetros de control medidos.

En nuestro país, el marco normativo de la Revisión Técnica Vehicular ha evolucionado significativamente desde el año 2000. La normativa actual se encuentra contenida principalmente en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente, que en su articulado específico establece los sistemas y subsistemas que deben ser revisados, incluyendo criterios técnicos detallados para la aprobación o rechazo de vehículos, siendo esta especificación aplicable a nivel nacional y actualizada conforme a las mejores prácticas internacionales.

Por otra parte, el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, ha mantenido actualizadas y vigentes desde 2002 las siguientes Normas Técnicas Ecuatorianas y Reglamentos Técnicos de cumplimiento obligatorio:

- ✓ **NTE INEN 2202:2023.** Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Determinación de la Opacidad de Emisiones de Escape de Motores a Diesel Mediante la Prueba Estática. Método de Aceleración Libre.
- ✓ **NTE INEN 2203:2023.** Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Determinación de la Concentración de Emisiones de Escape en Condiciones de Marcha Mínima o "Ralentí". Prueba Estática.
- ✓ **NTE INEN 2204:2023.** Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Límites Permitidos de Emisiones Producidas por Fuentes Móviles Terrestres de Gasolina.
- ✓ **NTE INEN 2207:2023.** Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Límites Permitidos de Emisiones Producidas por Fuentes Móviles Terrestres de Diesel.
- ✓ **RTE INEN 136 (Revisión 3):2023.** Reglamento Técnico Ecuatoriano para motocicletas.

Las mismas que proporcionan precisiones técnicas exactas y están complementadas con procedimientos administrativos específicos y marcos interpretativos claros respecto de las violaciones que eventualmente pudieran darse a los límites máximos expresados en las normas.

El instructivo de Revisión Técnica Vehicular será realizado conforme a las normativas vigentes, el mismo que deberá constituir parte integrante del reglamento general, el cual deberá ser emitida en forma previa al inicio de operaciones del Centro de Revisión y Control Vehicular en La Concordia.

El Instructivo de Revisión Técnica Vehicular contempla tres secciones actualizadas, las mismas que detallan todo el procedimiento de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria a ser ejecutado en el Centro de Revisión y Control Vehicular que operará en La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

La primera sección comprende el detalle y clasificación de los vehículos a revisar, de acuerdo con la descripción establecida por la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente y su reglamento actualizado. En esta sección se hace un análisis tanto del tipo y calificación de los defectos que es posible encontrar en un vehículo, así como de los posibles resultados de una Revisión Técnica Vehicular Obligatoria conforme a los estándares técnicos 2024-2025.

En una segunda sección se detallan todos los aspectos a revisar en los vehículos, así como los posibles defectos que se pueden encontrar en cada aspecto revisado y los criterios que deben emplearse para la calificación de los mismos conforme a las normativas INEN actualizadas. Esta sección consta de un número suficiente de fichas digitales, que comprenden familias, subfamilias, categorías y defectos particulares que pueden detectarse durante una Revisión Técnica Vehicular moderna.

Este modelo está basado en un flujo continuo de la información digital y conectividad en tiempo real, lo que permite informatizar completamente el sistema de revisión técnica vehicular haciéndolo considerablemente objetivo y trazable, minimizando las posibilidades de interpretaciones ambiguas derivadas de la aplicación del criterio propio del técnico que ejecuta la revisión.

Las fichas digitales se dividen en 12 familias actualizadas: Identificación Digital, Sistemas de Iluminación LED/Xenón, Sistema de Dirección y Tren Delantero, Sistemas de Frenos (incluye ABS/ESP), Sistema de Suspensión Activa, Chasis y Carrocería, Aros y Llantas, Estado General y Seguridad Estructural, Control de Emisiones y Contaminación, Seguridad Activa y Pasiva, Sistemas de Emergencia (incluye ADAS), Regulaciones Especiales para Servicio Público y Transporte Comercial. Esta división permite tratar todos los aspectos inherentes a la seguridad vehicular moderna en forma sistemática y ordenada, siguiendo además el esquema lógico de operación en la línea automatizada de Revisión Técnica Vehicular.

La estructura tecnológica planteada permite desarrollar el proceso de revisión técnica vehicular en forma rápida, precisa y completamente digitalizada, siendo ésta una de las principales razones por las que el proceso de revisión de un vehículo toma pocos minutos sin necesidad de realizar desmontajes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad y eficiencia.

Un Instructivo de Revisión Técnica Vehicular actualizado establece los denominados "Parámetros de Aceptación Digital", que son todos aquellos valores, tanto máximos como mínimos, que se han establecido como límites permisibles para cada una de las mediciones automatizadas que se practican en el Centro de Revisión y Control Vehicular, por medio del equipamiento mecatrónico de última generación allí instalado. Estos valores permiten calificar los defectos categorizándolos conforme a su criticidad para la seguridad vial.

Estos parámetros de aceptación son dinámicos y se actualizan automáticamente conforme a las mejores prácticas internacionales y al comportamiento estadístico del parque vehicular local. Los parámetros que requieren establecimiento de umbrales técnicos son: Alineación Computarizada de Ruedas, Eficacia de Sistemas de Frenos Integrados, Eficacia de Frenos de Estacionamiento Electrónicos, Balance de Frenado en Todos los Ejes, Eficacia de Suspensión Activa por Rueda, Balance de Suspensión Computarizada, Concentración de Emisiones CO en Motores Gasolina (conforme NTE INEN 2204:2024), Concentración de Hidrocarburos HC en Motores Gasolina, Opacidad en Motores Diesel (conforme NTE INEN 2207:2024), Niveles de Ruido Ambiental conforme normativa actualizada.

Todos los parámetros de aceptación, con excepción de los correspondientes a emisión de gases contaminantes y opacidad (que se rigen por las normas INEN actualizadas 2024), serán establecidos por la normativa vigente, basándose en investigación técnica actualizada, mejores prácticas internacionales y criterio de expertos certificados internacionalmente.

Un caso particular dentro de la categoría de parámetros lo constituye la determinación de los límites permisibles de emisión de gases contaminantes para vehículos a gasolina, que requiere un análisis técnico detallado conforme a las normativas INEN 2204 y 2207 vigentes desde 2002 y actualizadas periódicamente.

Tanto los intervalos de año modelo vehicular cuanto los umbrales técnicos, deben basarse estrictamente en los valores que establecen las normas INEN 2204 y 2207 vigentes, complementadas con las mejores prácticas internacionales. EL ALIADO ESTRATÉGICO realizará la interpretación técnica especializada de las mismas y las adaptará al esquema de

Revisión Técnica Vehicular propuesto para La Concordia.

Dado que el control de emisiones contaminantes representa uno de los aspectos más críticos a nivel internacional, los valores límites establecidos como parámetros de aceptación se calibrarán sobre esta base técnica, respetando estrictamente los límites que establecen las normas INEN actualizadas y aplicando procedimientos técnicos certificados.

El Instructivo de Revisión Técnica Vehicular constituye un instrumento técnico dinámico que facilita su actualización permanente y sistemática, permitiendo readaptar continuamente su validez técnica conforme a la experiencia operativa diaria y las actualizaciones normativas del Sistema Nacional de Revisión Técnica Vehicular.

Se diseñará un esquema técnico-administrativo digital que permita retroalimentar las experiencias operativas diarias de los inspectores certificados y técnicos especializados, incorporándolas al instructivo mediante actualizaciones periódicas semestrales y reformas técnicas anuales basadas en análisis estadísticos.

Este modelo técnico es considerablemente más eficiente que los sistemas tradicionales y permite desarrollar gradualmente en la ciudadanía la cultura de mantenimiento preventivo vehicular, facilitando la adaptación progresiva al sistema y permitiendo al Centro de Revisión y Control Vehicular adquirir experiencia operativa para optimizar resultados conforme a estándares internacionales.

Los ajustes que se incorporen al Instructivo de Revisión Técnica Vehicular estarán fundamentados técnicamente mediante análisis estadísticos procesados a través de la plataforma digital centralizada de gestión, que conectará permanentemente y en tiempo real a EL ALIADO ESTRATÉGICO con el Centro de Revisión y Control Vehicular, permitiendo retroalimentación continua de parámetros técnicos y tendencias del parque automotor local.

Cada decisión técnica se basará en criterios objetivos y verificables, proporcionando a la ciudadanía la garantía de que todos los parámetros y aspectos de revisión controlados por el Centro están calibrados conforme a la realidad del parque automotor local y a las necesidades actuales de seguridad vial y protección ambiental.

#### **Mecanismo de certificación de la revisión:**

Se establece como mecanismo de certificación de la revisión técnica vehicular los siguientes documentos:

- a) Certificado de aprobación o rechazo: Este documento será impreso automáticamente por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP en base a los resultados obtenidos de la revisión técnica vehicular, en el papel preimpreso oficial otorgado por la entidad de supervisión y control. Contendrá la siguiente información:
  - Resultados y observaciones completas, en cada uno de los aspectos revisados, de acuerdo los criterios y límites definidos por la autoridad.
  - Calificación del estado mecánico y de emisiones general del vehículo (Aprobado o Condiciona). En caso de condicionamiento, el documento incluirá la razón de dicha calificación y tendrá una validez provisional de 15 días.

- Fecha de emisión y vencimiento.
  - Firma de responsabilidad del jefe de centro.
- b) Adhesivo de aprobación de la revisión (debe adquirirlo el concesionario): Este documento será adherido internamente, en la parte inferior derecha del parabrisas frontal del automotor, por el personal del CRTV, en ningún caso le será entregado, sin adherir, al propietario del vehículo. Conteniendo un número secuencial de identificación.

Los adhesivos tendrán la seguridad de un sello holográfico, el mismo que tendrá la leyenda “REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR” y con la palabra “APROBADO” en el centro.

También se entregará a los vehículos exonerados que deben concurrir una vez por año para canjear este adhesivo y sacar la impronta. Cancelarán el valor estipulado por la ANT de sticker de revisión o el expedido bajo ordenanza o resolución.

#### **16.1.14. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Para la creación del sistema integral centralizado de la RTV, la empresa pública de servicios integrales EPSILACO EP definirá su modelo de fiscalización y supervisión. Sin embargo, las funciones y características están definidas por los propios requerimientos del sistema de RTV, siendo mandatarias para la empresa operadora del CRTV, quien en todo momento facilitarán la ejecución de estas tareas, las cuales serán básicamente las siguientes:

Una vez concluida la obra civil de cada una de las instalaciones, se indicará al Aliado estratégico para que inicie el montaje del equipamiento de inspección vehicular, que fuera importado durante la etapa de construcción. Esto requerirá de un nuevo proceso de fiscalización, con el fin de verificar la correspondencia con los datos de catálogo incluidos en las ofertas, la correcta instalación del equipamiento y finalmente su adecuado funcionamiento en las condiciones reales previstas, mediante la ejecución de protocolos de pruebas.

Una vez concluidas todas las etapas, EPSILACO EP. será el único responsable de autorizar el inicio de operaciones de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, dentro de los plazos previstos y en las fechas que hayan sido anunciadas a la ciudadanía.

Posteriormente, se iniciará la fiscalización de la operación del Centro, tanto de su funcionamiento en general cuanto de los aspectos inherentes a la veracidad de cada una de las revisiones realizadas en sus líneas. Para ello el ente se valdrá de un método que han demostrado su eficacia internacionalmente:

- i. En estas visitas se realizará un acercamiento a los usuarios de los centros con el objeto de escuchar sus comentarios y opiniones, a fin de realizar los ajustes necesarios para un mejoramiento permanente del servicio; todo esto, con el respaldo de la documentación elaborada in situ en cada inspección.
- ii. En esta línea de trabajo, además se colocarán buzones de sugerencias en cada una de las áreas administrativas, los que serán periódicamente revisados a fin de atender adecuadamente, incluso de manera personalizada, las diversas inquietudes ciudadanas.
- iii. Finalmente, el ALIADO ESTRATÉGICO emitirá un manual de procedimientos

detallando la adecuada operación técnica administrativa del Centro de Revisión y Control Vehicular. Este documento permitirá controlar y verificar la ejecución de varios procesos, los mismos que se incluirán en formularios normalizados de visitas de fiscalización, orientándose al control en los siguientes temas:

- Presencia y comportamiento del personal de atención al público tanto en vía pública, patios y oficinas de cada centro.
- Estado físico de la nave de revisión, oficinas, patios, zonas de circulación y áreas aledañas.
- Solvencia técnica de conductores e inspectores en cada una de las líneas de Revisión Técnica Vehicular.
- Contactos no autorizados entre conductores e inspectores y propietarios de vehículos.
- Fallas eventuales presentadas durante la operación normal del equipamiento.

Coordinará la fiscalización a los vehículos en vía pública mediante las acciones conjuntas entre personal técnico operativo y CTE, que permite no solo verificar el cumplimiento de la obligación por parte de los propietarios de realizar la Revisión Técnica Vehicular, sino incluso citar a Re inspección a aquellos vehículos que sean encontrados circulando en condiciones fuera de reglamentación en aspectos tales como neumáticos, luces, vidriería, emisiones, etc.

Debido a la rápida evolución y desarrollo de la tecnología es posible que en el momento de la oferta el Oferente se encuentre con mejores procesos, técnicas de envío o haya en el mercado mejores equipos, por lo que se autoriza la introducción de cambios sustanciales en este acápite del sistema tecnológico siempre que lo ofrecido sea tecnológicamente superior a lo requerido en estas Bases y se justifique adecuadamente el cambio.

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y MULTAS**

### **a. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN:**

#### **Inicio de Actividades**

El Aliado Estratégico seleccionado, una vez suscrito el contrato de alianza estratégica, deberá notificar por escrito al administrador de contrato o su delegado el inicio formal de las actividades. A partir de esta notificación, iniciará de manera inmediata la ejecución secuencial de las etapas de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) del Cantón La Concordia, conforme al cronograma establecido en el contrato.

#### **Notificación y Control de Etapas**

Cada etapa del proyecto deberá ser notificada formalmente al administrador de contrato al momento de su inicio y al momento de su culminación satisfactoria. Las notificaciones deberán realizarse por escrito y contener la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas establecidas. El plan de etapas de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha tendrá carácter vinculante y únicamente podrá ser modificado mediante autorización expresa y por escrito de la máxima autoridad de EPSILACO EP o su delegado debidamente autorizado.

### **Autorización de Funcionamiento**

Para iniciar las operaciones del CRTV, el Aliado Estratégico deberá solicitar por escrito la autorización de funcionamiento a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Esta solicitud deberá presentarse con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha prevista de inicio de operaciones. La entidad contratante establecerá y aplicará protocolos de pruebas y controles de calidad que certifiquen el correcto funcionamiento del CRTV, incluyendo la verificación del cumplimiento de todas las normativas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

#### **b. MULTAS:**

1. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, podrá imponer al Aliado Estratégico una multa o sanción, en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación e impuestas por CRTV, en especial por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Concurso Público.
2. Porque la construcción para la implementación de Centro de Revisión Técnica Vehicular no se ha construido en función a los parámetros del presente pliego y oferta, salvo que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP lo solicite y sea acordado con el Aliado Estratégico.
3. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
4. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CRTV, garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
5. Incumplir con el horario de trabajo, que sería de lunes a viernes, de 08H00 hasta las 17H00, constante en los términos de Referencia y ofertado en la propuesta realizada por el aliado estratégico.
6. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

### **LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Gerente General como máxima autoridad de la Empresa Pública, la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, podrá disponer su archivo o su reapertura.

El contrato de alianza estratégica se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, que se notificará personalmente al oferente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

## **GARANTIAS**

Antes de la suscripción del contrato, el aliado entregará a la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, una garantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, con la que se garantizará el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía será devuelta una vez que se firme el acta de entrega recepción definitiva del proyecto y se verifique el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y conforme la legislación vigente estará en custodia del Tesorero de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

En caso de incumplimiento se ejecutará dicha garantía en calidad de indemnización por los daños y perjuicios causados, sin perjuicios de que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, pueda reclamar de ser procedente otros valores adicionales por el perjuicio causado si la garantía no cubriere en su totalidad dicho rubro.

## **TERMINACIÓN DE CONTRATO**

### **La alianza estratégica termina:**

Luego de finalizado el plazo fijado en la alianza estratégica y sin que existan asuntos técnicos, financieros o de otra índole pendientes de resolución, las partes podrán suscribir los correspondientes instrumentos de orden jurídico que las exima de reclamos de cualquier tipo; se podrá dar por terminada la alianza estratégica o asociación público privada por mutuo acuerdo o de forma unilateral de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato.

Al término del Contrato, salvo se decida aplicar una extensión del contrato, se revertirán a la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, los componentes de los sistemas desarrollados que puedan ser transferibles de conformidad a la propuesta del oferente, debiendo el Aliado estratégico o Alianza Estratégica, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación, siempre que no medie una renovación en el contrato de alianza estratégica a la cual el Aliado Estratégico tendrá preferencia y elección

### **Cláusula de Terminación Anticipada:**

En caso que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP decidiera terminar el contrato de forma anticipada, injustificada y unilateral o por mutuo acuerdo, pagará al Aliado Estratégico el monto total de su inversión al momento en que dé la terminación aquí mencionada, así mismo reconocerá a su favor, por concepto de lucro cesante y daño emergente, una suma equivalente a la proyección de ingresos en función del plazo total de la concesión, establecido en el documento de Ingresos Financieros que es parte del Entregable de la Corrida Financiera Económica aprobada y validada por EPSILACO EP que se encuentra en las Bases del Concurso.

## **DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO**

Son documentos integrantes del presente Concurso Público, los siguientes:

- a) Resolución que autoriza el inicio del proceso de Concurso Público para la selección del Aliado Estratégico que construya, equipe y opere el Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón La Concordia
- b) Pliegos del Concurso Público y sus anexos.
- c) Ordenanza o Resoluciones que Norman el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y la Alianza estratégica.

- d) Estudios que contiene el Modelo de Gestión del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia
- e) Los documentos de alcances y los avisos de publicación.

**ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA INFORMACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA.**

- Formulario A-1: Cronograma Valorado de trabajos.
- Formulario A-2: Cuadro de Inversiones.
- Formulario A-3: Cuadro de Reinversiones (Cantidades y Precios).

**ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación.
- Formulario B-2: Propuesta Económica.
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato.
- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión. Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad.
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia.
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.
- Formulario B-8: Horario de trabajo propuesto.
- Formulario B-9: Modelo de compromiso de asociación o consorcio.
- Formulario B-10: Modelos de formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
- Formulario B-11: Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

**ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CRTV.**

- Descripción del terreno para la implementación del CRTV.

**ANEXO D.- CONTRATO.**

- Modelo de contrato.

**TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos ciento ochenta días.

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### **Plazo para realizar la evaluación**

El plazo para que la Comisión Técnica designada para el proceso evalúe las ofertas presentadas será el que conste en el Calendario del presente proceso de Concurso Público.

#### **Criterios para la evaluación de las OFERTAS Requisitos Legales.**

El cumplimiento de todos los requisitos legales dará lugar a la elegibilidad de los oferentes y sus ofertas.

#### **Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas.**

Las ofertas que fueron presentadas dentro de la fecha y hora indicada para el efecto, se procederán con la evaluación de la parte legal y técnica, aplicando la metodología check list o cumple/no cumple; y, solo aquellos oferentes y ofertas que hayan sido habilitados, presentarán la oferta económica, y se evaluará toda la oferta en su integridad por puntajes, de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos.

Cada oferente habilitado, formulará su oferta económica en el formulario contenido en el anexo de los pliegos. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

- Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus ofertas, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario.
- Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus ofertas económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus ofertas serán automáticamente descalificadas del Concurso Público.

#### **Factores de ponderación.**

La oferta que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del presente Concurso Público y adjudicatario del contrato.

#### **Metodología y esquema de calificaciones.**

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

N°	Parámetro	Valoración
1	Experiencia General	10
	Experiencia Especifica	15
2	Personal Técnico	10
3	Equipos requeridos para CRTV	5
4	Oferta económica	20
5	Índices financieros	10
6	Participación	5
7	Cronograma de Implementación de RTV	25
	<b>TOTAL</b>	100

**CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (MÁXIMO 25 PUNTOS).**

Parámetro	Valoración
Experiencia General del Oferente	10 puntos
Experiencia Especifica del Oferente	15 Puntos
<b>Total</b>	<b>25 puntos</b>

**CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 10 PUNTOS).**

Parámetro	Valoración
<b>JEFE CRTV</b>	Mecánico Automotriz, o profesional en carreras afines
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	2 puntos
Compromiso de trabajo.	2 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Operador de línea de revisión</b>	Mecánica Automotriz o profesional en carreras afines
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	1 puntos
Compromiso de trabajo.	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Conductor</b>	Chofer profesional tipo "E"
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	1 puntos
Compromiso de trabajo.	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Digitador</b>	Cualquier especialidad
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos,	1 puntos

etc.)	
Compromiso de trabajo.	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>10 puntos</b>

**EQUIPOS REQUERIDO PARA CRTV (10 puntos)**

Parámetro	Valoración
<b>Disponibilidad acreditada</b>	
Equipos para revisión técnica vehicular (líneas completas, dinamómetro, opacímetro, frenómetro, etc.) / Forma de acreditación (Facturas, contratos de compra, arriendo o compromiso)	5 puntos
<b>Total</b>	<b>5 puntos</b>

**ANALISIS FINANCIERO (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Parámetro	Valoración
Desglose del plan de inversión	
<b>EVALUACIÓN POR COMPONENTES</b>	
<b>INGRESOS</b>	
Análisis financieros estén completos (Estado de resultados proyectado, estudio de mercado, análisis de tarifas)	4 puntos
Las proyecciones cubran el período mínimo requerido	4 puntos
Mantener consistencia entre diferentes documentos	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>5 puntos</b>
<b>INGRESOS PROYECTADOS EMPRES PÚBLICA.</b>	
Análisis financieros estén completos (Mantener relación al acuerdo de participación, flujo de ingresos adecuado a la EP. Cronograma de pagos)	4 puntos
Las proyecciones cubran el período mínimo requerido	4 puntos
Mantener consistencia entre diferentes documentos	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>5 puntos</b>
<b>GASTOS</b>	
Análisis financieros estén completos (Presupuesto operacional detallado, declaraciones tributarias proyectadas)	4 puntos
Las proyecciones cubran el período mínimo requerido	4 puntos

Mantener consistencia entre diferentes documentos	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>5 puntos</b>
<b>DEPRECIACIÓN</b>	
Análisis financieros estén completos (Cronograma de inversiones, plan de mantenimiento)	4 puntos
Las proyecciones cubran el período mínimo requerido	4 puntos
Mantener consistencia entre diferentes documentos	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>5 puntos</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>	
Análisis financieros estén completos (Cronograma de amortización análisis de Tasa Interna de Retorno y Valor Presente Neto)	4 puntos
Las proyecciones cubran el período mínimo requerido	4 puntos
Mantener consistencia entre diferentes documentos	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>5 puntos</b>
<b>PAGOS Y GANACIAS OPERACIONALES</b>	
Análisis financieros estén completos (Estado de resultados, flujo de caja libre, análisis de rentabilidad)	4 puntos
Las proyecciones cubran el período mínimo requerido	4 puntos
Mantener consistencia entre diferentes documentos	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>30 puntos</b>

#### CALIFICACIÓN INDICES FINANCIEROS (MÁXIMO 5 punto) E

Parámetro	Valoración
Liquidez	4 puntos
Capacidad endeudamiento (deuda/activo total)	2 puntos
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	2 puntos
Patrimonio neto mínimo	2 puntos
<b>Total</b>	<b>5 puntos</b>

#### CALIFICACIÓN DEL OFERENTE DE PARTICIPACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Parámetro	Valoración
El oferente Nacional (5 puntos si el oferente es una empresa nacional, 3 puntos si el oferente es Internacional) / Registro único de contribuyente	5 puntos

<b>Total</b>	<b>5 puntos</b>
--------------	-----------------

**CALIFICACIÓN CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

<b>Parámetro</b>	<b>Valoración</b>
<b>CRONOGRAMA</b>	
Lógica de las tareas	2 puntos
Gestión de plazos	2 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>4 puntos</b>
<b>PROYECTO - ARQUITECTÓNICO</b>	
Arquitectura / Cumple con los espacios necesarios solicitados por la ANT, propone espacios complementarios que podría beneficiar al RTV.	
<i>AREAS EXTERNAS</i>	
Accesos y salidas (con rampas de desaceleración y aceleración).	1 puntos
Zonas de estacionamiento para los visitantes.	1 puntos
Áreas verdes.	1 puntos
<i>AREAS DE REVISIÓN</i>	
Líneas cubiertas de revisión mecánica y de emisiones.	1 puntos
<i>AREAS DE ADMINISTRATIVAS</i>	
Centro de cómputo.	1 puntos
Información y entrega de documentos.	1 puntos
Sala de espera (20 personas aproximadamente).	1 puntos
Baterías sanitarias.	1 puntos
Oficina para el personal operativo.	1 puntos
Cuarto de herramientas o bodega.	1 puntos
Vestidores.	1 puntos
Oficina del director del centro.	1 puntos
Oficina para el personal que destine la autoridad concedente.	1 puntos
Sala de recepción.	1 puntos
Sala de reuniones.	1 puntos
<i>AREAS COMPLEMENTARIAS</i>	
Estacionamiento para vehículos que ingresan y salen de la revisión.	1 puntos
1 línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión.	1 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>17 puntos</b>
<b>SISTEMA CONSTRUCTIVO</b>	
Sistema Constructivo / Uso de materiales locales, Calidad de material, Material de bajo impacto, Reutilización de materiales en obra.	2 puntos

<b>Subtotal</b>	<b>2 puntos</b>
<b>TECNOLOGÍA</b>	
Tecnología / Confort acústico, Confort lumínico, Confort térmico, Confort espacial.	2 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>25 puntos</b>

**CONCLUSIONES DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes dentro del concurso objeto del presente pliego deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se describen antes de la firma del contrato:

1. El Aliado Estratégico, presentará a la máxima autoridad o su delegado, un plan de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha del CRTV
2. En caso de haber observaciones por parte de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP y el área técnica de la empresa pública, de dichos diseños estos serán observados y solicitados para que el oferente proceda con la rectificación en el término de 5 días hábiles.
3. Análisis potencial del servicio; productividad inicial y en perspectiva de las líneas de revisión; medios y medidas para satisfacer la demanda actual y la estimada a 15 años a partir del 2025.
4. Detalle de personal, por categoría y puesto.
5. Política de capacitación y formación del personal.
6. Plan y políticas en materia de seguridad de procedimientos, salud ocupacional, higiene y limpieza, presentación del personal y manejo de eventuales conflictos con usuarios.





FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
 (según el caso)

**Formulario A-3**

**CUADRO DE REINVERSIONES (CANTIDADES Y PRECIOS)**

N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCEL	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
En los ..... primeros años (Mínimo hasta el % de la inversión inicial)								
							SUMAPARCIAL	
Hasta el ..... año (Mínimo hasta el % de la inversión inicial)								
							SUMAPARCIAL	
							SUMA TOTAL	

SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX USD\$ (LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
 (según el caso)

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN.

**Formulario B-1.**

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN.

JENIFER ALCÍVAR

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP.

En su despacho. -

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de Alianza Estratégica: el diseño, la construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión y Control Técnico Vehicular del Cantón La Concordia(y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los pliegos del CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES "EPSILACO EP" EN LA CONCORDIA y anexos; declara(mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta y que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES "EPSILACO EP" EN LA CONCORDIA y demás documentos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que hemos visitado la región y territorio, y el terreno donde se construirá, equipará y se pondrá en funcionamiento el "CRTV", y hemos tomado atenta nota de sus características.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los pliegos de concurso público para la selección del gestor privado delegado para la prestación del servicio público de revisión y control técnico vehicular, en el cantón La Concordia, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que, en caso de resultar Aliado Estratégico, me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Alianza Estratégica, en los términos y condiciones previstos en los pliegos del concurso público. (Para asociaciones consorcios o promesas de asociación o consorcio, debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros de la asociación o consorcio o de la promesa de asociación o consorcio, OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar Gestor Privado Delegado, me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Alianza Estratégica, en los términos y condiciones previstos en los pliegos del concurso público para la selección del gestor privado delegado para la prestación del servicio público de revisión y control técnico vehicular, en el cantón La Concordia

Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de concurso público para la selección del gestor privado delegado para la prestación del servicio público de revisión y control técnico vehicular en el cantón La Concordia, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra oferta tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los pliegos del concurso público.

Que a solicitud de la entidad contratante me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, se ajustan a los Formularios para la presentación de las ofertas económicas contenidos en el Anexo de los pliegos del concurso público.

Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de Alianza Estratégica anexo a los pliegos, el mismo que ha sido estudiado minuciosamente.

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto (amos) que no me encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.

El (los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos del CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS

INTEGRALES "EPSILACO EP" EN LA CONCORDIA, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por la entidad contratante) al mismo.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

**Formulario B-2.**

PROPUESTA ECONÓMICA INGRESO POR CONTRATACIÓN

El rubro o canon por la contratación referido al valor de participación de la empresa pública de servicios integrales EPSILACO EP por la Alianza Estratégica para la Revisión Técnica Vehicular y matriculación es el siguiente:

.....% por el tiempo de      años, el mismo que podrá ser ajustado previo acuerdo entre el Oferente y la empresa pública.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

**Formulario B-3.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura de Concurso Público, equivale a la suma de: US\$ , resultante de la suma de los siguientes valores:

Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

Costo total por estudios y diseño: USD. \$

Costo total por construcción: USD. \$

Costo total de equipamiento: USD. \$

Costo por equipos informáticos: USD. \$

Valor por pre operación o puesta a punto

Costo de supervisión, capacitación, pruebas y gestión: USD. \$

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

**Formulario B-4**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OFERTADOS  
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
	Tipo de equipo	
	Modelo	
	Marca	
	Especificaciones técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar documento indicando la normativa que cumplen los equipos indicados (LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

## Formulario B-5

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.

Sandra Ocampo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA CONCORDIA

En su despacho. -

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal La Concordia para el proceso del CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES "EPSILACO EP" EN LA CONCORDIA.

La empresa pública de servicios integrales EPSILACO EP, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la empresa pública de servicios integrales EPSILACO EP, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

## Formulario B-6

### DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán y adjuntarán los documentos de evidencias por cada prestación de bienes o servicios, contrato y operación de la empresa y/o de los procesos de contratación, si la empresa Oferente tiene más de 2 años de operación:

Prestación de servicios:

Nombre de la institución contratante:

Pública: ..... Privada: .....

Nombre del Contratante:

Cargo para el que fue contratado:

Funciones principales que desarrolló:

Personal a cargo: Número y funciones principales:

Tiempo de servicios en la institución:

Demás experiencia:

Procesos de contratación pública:

Identificación del proceso de compra:

Objeto:

Plazo del Contrato:

Descripción de los bienes o servicios objeto del contrato:

Valor de los bienes o servicios prestados:

Fecha inicial y final de ejecución del contrato:

Fecha y Acta de entrega – recepción definitiva legalizada:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

## Formulario B-7

### PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

#### Primera. - Declaración y Promesa:

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos del CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES "EPSILACO EP" EN LA CONCORDIA, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos del Concurso Público.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Alianza Estratégica que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del Centro de Revisión y Control Técnico Vehicular del cantón La Concordia

#### Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado:

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para el que presentamos nuestra oferta, nos comprometemos a:

Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos del Concurso Público y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

Pagar todos los derechos notariales de ser el caso, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

Suscribir el Contrato de Alianza Estratégica, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos del Concurso Público, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

#### Tercera. - Declaración:

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos del Concurso Público, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

**Formulario B-8**

**HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO**

Se indicarán el horario propuesto para la prestación del Servicio de Revisión y Control Técnico Vehicular.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

**Formulario B-9**

**MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PROCEDIMIENTO No.**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ..... representada por,

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de Concurso Público No. ....., cuyo objeto es y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.

La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar

adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

Formulario B-10

**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y  
HOJA DE VIDA**

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, ....., me comprometo con ..... a prestar mis servicios en calidad de ....., para ..... durante la realización del proyecto, en caso de que ..... resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

LA CONCORDIA, .... de ..... del 2022

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXX  
CC. xxxxxxxx

**Formulario B-11**

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombres completos: xxxxxxxxxxxx  
 Lugar y fecha de nacimiento: xxxxxxxxxxxx  
 Nacionalidad: xxxxxxxx  
 Título profesional: xxxxxxxxxxxxxxxx  
 Fecha de graduación: xxxxxxxxxxxx  
 Título IV nivel:  
 Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Función:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
 (según el caso)

ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV.

Descripción terrenos para la implementación del CRTV.

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL LOTE DE TERRENO N°023  
 MANZANA N°20 DEL SECTOR CONOCIDO COMO MONSERRATE - ETAPA 4



RENACE  
 ALCALDÍA CIUDADANA  
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS SECCION GENERAL

EPSILACO EP  
 Empresa Pública de Servicios Integrales

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PRESENTADO A MI VISTA ARCHIVO ORIGINAL REPUESTA  
 Registro

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO					
NOMBRES/CLASIFICACIÓN LOTE / MANZANA	TITULAR	LINDEROS Y DIMENSIONES			SUPERFICIE
		NORTE	SUR	ESTE	
023-A	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	Lote N°023-A, en 30,75 m, mas 17,84 m mas 7,25 m, mas 1,23 m, mas 8,47 m, mas 11,22 m y mas 1,07 m según necesidad.	Calle N19 - Aurora López Acosta, en 32,90 m.	Lote N°023-B, en 8,72 m, mas 28,79 m y mas 87,43 m, según necesidad.	5.038,38 m <sup>2</sup> 24,82 %
023-B	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	Lote N°001, en 19,18 m; Lote N°002, en 12,84 m; Lote N°003, en 21,17 m; Lote N°004, en 14,22 m; Lote N°005, en 14,22 m; Lote N°006, en 15,79 m según necesidad.	Calle N19 - Aurora López Acosta, en 65,92 m.	Calle E4 - Eugenio Espino, en 25,08 m, mas 11,40 m; Lote N°027, en 33,27 m, mas 17,88 m; Calle SN, en 2,72 m, mas 1,42 m; Lote N°023-C, en 12,60 m, mas 15,00 m, mas 12,60 m; Calle SN, en 28,54 m; Calle E4 - Eugenio Espino, en 110,00 m según necesidad.	9.425,18 m <sup>2</sup> 49,88 %
023-C	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	Calle SN, en 18,00 m.	Lote N°023-B, en 18,00 m.	Lote N°023-D, en 12,60 m.	201,60 m <sup>2</sup> 1,05 %
023-D	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	Lote SN, en 28,48 m.	Calle N19 - Aurora López Acosta, en 45,40 m.	Lote N°023-B, en 12,60 m; Lote N°014, en 12,89 m; Lote N°015, en 14,00 m; Lote N°016, en 15,00 m; Lote N°017, en 14,00 m; Lote N°018, en 14,00 m; Lote N°019, en 14,00 m; Lote N°020, en 13,89 m; Lote N°021, en 13,97 m; Lote N°022, en 10,13 m según necesidad.	4.248,22 m <sup>2</sup> 22,26 %
SUPERFICIE TOTAL:					18.923,03 m <sup>2</sup> 100,00 %



FUE PRESENTADA Y DEVUELTA A LA COMISION DE LA CONCORDIA Y DEVUELTA A LA COMISION DE LA CONCORDIA  
 23 JUN 2024



PROYECTO: PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL LOTE DE TERRENO N°023 MZ. N°20 DEL SECTOR CONOCIDO COMO MONSERRATE - ETAPA 4

CONTIENE: PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DEL LOTE N°023 MZ. N°20 SECTOR MONSERRATE - ETAPA 4

ESCALA: INDICADAS

FECHA: OCTUBRE 2024

FORMATO: A3

LAMINA: 3/3

FIRMAS: LIC. MAURO TAPIA BASANTES DIRECTOR DE PLANIFICACION

SELOS DE REGISTRO DEL CANTON LA CONCORDIA ALCALDIA CIUDADANA DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

23 OCT 2024

PLANOS APROBADOS.

DIRECCION DE PLANIFICACION

## ANEXO D. – MODELO DE CONTRATO

La preparación del contrato, en sus cláusulas, observará al menos la inclusión de los siguientes contenidos:

- a) Alcance y objetivos;
- b) Obligaciones de las partes que resulten aplicables al caso;
- c) Disponibilidad de financiamiento en firme y mecanismos de verificación;
- d) Vigencia de la alianza (plazo);
- e) Administrador de la Alianza;
- f) Garantías (pólizas);
- g) Legislación aplicable y jurisdicción;
- h) Responsabilidad ante terceros y eximentes de responsabilidad;
- i) Relaciones laborales;
- j) Modificaciones;
- k) Condiciones de terminación de la Alianza Estratégica;
- l) Multas;
- m) Resolución de controversias;
- n) Información de contacto para notificaciones;
- o) Indicación de anexos (si los hubiera); y,
- p) Las demás que constituyen la base para la elaboración del respectivo contrato.

### CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA N° [●] - EPSILACO EP – CRTV

En la ciudad de La Concordia, a los [●] días del mes de [●] de 2025, comparecen:

- I. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, con RUC N° [●], representada legalmente por el/la Ing./Abg. [Nombre], en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “EPSILACO EP” o la “CONTRATANTE”.
- II. La empresa XXXX, con RUC N° [●], legalmente representada por el/la Ing./Abg. [Nombre], a quien en adelante se le denominará “ALIADO ESTRATÉGICO” o el “SOCIO ESTRATÉGICO”. Las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Alianza Estratégica, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** 1.1. El objeto del presente contrato es establecer una alianza estratégica entre EPSILACO EP y XXXX, para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) en el cantón La Concordia.

1.2. El aliado estratégico operará el CRTV bajo su responsabilidad técnica, legal, financiera y operativa, asumiendo los riesgos y comprometiéndose a cumplir con los estándares establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), la normativa técnica INEN aplicable y los términos de referencia aprobados por EPSILACO EP.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE Y PLAZO DEL CONTRATO** 2.1. El contrato tendrá una vigencia de quince (15) años, contados desde la fecha de habilitación oficial del CRTV.

2.2. Podrá prorrogarse hasta por diez (10) años más, condicionado al cumplimiento de los compromisos de reinversión estipulados.

2.3. Al finalizar el contrato, todos los activos, equipos e infraestructura implementados quedarán en propiedad de EPSILACO EP, libres de gravámenes.

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL ALIADO ESTRATÉGICO** El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a:

- Diseñar, construir, equipar y operar el CRTV conforme a las especificaciones técnicas.
- Obtener las autorizaciones de funcionamiento emitidas por la ANT.
- Implementar un sistema de gestión interoperable con la plataforma nacional de tránsito.
- Operar y mantener el centro cumpliendo las normas técnicas, ambientales y laborales.
- Garantizar la calidad del servicio, realizando reinversiones periódicas.
- Cumplir con un Plan de Contingencia y Rescate aprobado por EPSILACO EP.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS** 4.1. EPSILACO EP participará con un [●]% del total de los ingresos brutos generados por los servicios regulados y no regulados del CRTV. El porcentaje será transferido mensualmente, junto con el informe de recaudación.

4.2. El ALIADO ESTRATÉGICO asumirá el 100% de la inversión inicial y todos los costos de operación.

4.3. Los ingresos generados por servicios no regulados estarán sujetos a acuerdos adicionales mediante adendums.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS** El ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar:

- Garantía técnica de funcionamiento de equipos.
- Garantía de cumplimiento contractual.
- Póliza de seguro contra todo riesgo que cubra bienes, instalaciones, personal y usuarios.

**CLÁUSULA SEXTA: FISCALIZACIÓN Y CONTROL** 6.1. EPSILACO EP designará un Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales.

6.2. El ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar informes mensuales técnicos, financieros y operativos, y garantizar el acceso a auditorías y fiscalización.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** Este contrato podrá darse por terminado anticipadamente por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de obligaciones.
- Causa legal o disposición de autoridad competente.

**CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS CONTRACTUALES** Forman parte integral de este contrato:

- Términos de Referencia del concurso.
- Propuesta técnica y económica del ALIADO ESTRATÉGICO.
- Cronograma de inversión y ejecución.
- Plan de operación y mantenimiento.
- Plan de contingencia.
- Servicios no regulados autorizados.
- Acta de entrega del terreno y autorizaciones de la ANT.

**CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS** Toda controversia será resuelta preferentemente mediante mecanismos de mediación. De no llegarse a un acuerdo, se someterá a la justicia ordinaria ecuatoriana con jurisdicción en la ciudad de La Concordia.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato, en [3] ejemplares del mismo tenor y valor.

FIRMAS:

Por EPSILACO EP

---

[Nombre]

Gerente General

Por XXXX

---

[Nombre]

Representante Legal

\* Este modelo de contrato podrá estar sujeto a cambios o modificaciones.